

Sumario

Número 102 - Lunes, 31 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2021.

11

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

29

Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2021.

40

Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

42



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 45

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019. 47

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, sobre evaluación de Directores y Directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 59

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hace pública la Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. 61

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 64

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.	66
Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.	68
Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.	70
Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.	78
Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.	86
Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.	95

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	104
Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	116
Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	128
Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	140

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación de la composición del Tribunal Calificador que ha de resolver el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, Auxiliar de Jardines, convocado por Resolución de 29 de julio de 2020. 152

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía. 154

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 2.ª-23663, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). 155

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo que se citan, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba). 157

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo que se cita, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba). 159

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Adjunto/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23660, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba). 161

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 112/2021, de 21 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 160/2020, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005). 163

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 79/2021, de 26 de abril, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 311/2020, respecto de la Resolución de 30 de octubre de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009). 166

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda excepcionar la tramitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de los contratos basados en el Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y basados en el Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares de la Agencia Pública Andaluza de Educación. 169

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 101/2021. 171

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de Derechos Fundamentales 173/2021. 173

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de Derechos Fundamentales 180/2021. 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el P.A. 30/21, y se emplaza a los terceros interesados. 177

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2020-2021. 178

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 26 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. 189

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, Comisión Provincial de Tutela y Guarda, por el que se delegan competencias en la persona titular de esta Delegación Territorial. 191

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 270/18. (PP. 1652/2021). 193

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1979/2015. (PP. 1670/2021). 194

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 380/2020. (PP. 1654/2021). 195

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1595/2019. (PP. 1656/2021). 196

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 238/2019. 197

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos 1343/2020. (PP. 1649/2021). 199

Edicto de 8 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1371/2019. (PP. 893/2021). 201

Edicto de 28 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 895/2020. (PP. 892/2021). 203

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la resolución de revocación de la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 205

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 206

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 207

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1695/2021). 208

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación y no renovación de máquinas recreativas tipo B.1. 212

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Nueva línea aérea de media tensión para cierre entre las LAMT “Torerera” y LAMT “Carmen”, en el término municipal de Beas (Huelva)», Expediente 16931-AT. (PP. 1706/2021). 218

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 220

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 221

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 222

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 223

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 224

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Morelabor (Granada). (PP. 753/2021). 225

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 226

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 9/2021. 227

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 31.3.2021 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 34/2021. 228

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente que se cita. 229

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Málaga. 230

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Jaén. 238

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Huelva. 259

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Sevilla. 263

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Granada. 271

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Almería. 280

- Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Córdoba. 284
- Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Cádiz. 293
- Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 297
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación de las normas subsidiarias de Huéneja para la delimitación de zonas degradadas y para la señalización de otros ámbitos necesitados de obras de mejora. 298
- Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1696/2021). 299

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica propuesta de resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo. 300
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica propuesta de resolución relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 301
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 302
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 303
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo. 304
- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 305

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 306

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 312

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 315

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sobre información pública de Estudio Ambiental Estratégico y demás documentación de la modificación puntual del PGOU. (PP. 1536/2021). 316

Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal Administrativo de Administración General por el sistema de promoción interna. (PP. 1739/2021). 317

Anuncio de 19 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Escúzar, de convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. (PP. 1679/2021). 318

Anuncio de 19 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Guadalcázar, de la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Guadalcázar relativo a la modificación del límite del suelo urbano de Guadalcázar y uso en el entorno de Talleres López Garrido, S.A. (PP. 1700/2021). 319

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2021.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y se efectuó la convocatoria para el año 2012.

La disposición adicional primera de la Orden de 6 de julio de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la mencionada orden.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con lo establecido en el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2021 las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H. La cantidad máxima destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de 336.535 euros.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su solicitud a la subvención deberán ostentar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titularidad de una escuela de música y/o danza autorizada por la Consejería competente en materia de educación, debiendo estar inscritas en el Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora María A. Morales Martín.

(Página 1 de 12)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES**(Código procedimiento: 5384)****LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN****CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: NUMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAIS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: LETRA: NUMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAIS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: N° móvil:</p>

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>



001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 12)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

Otra/s (especificar)

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de

En a de de euros.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de las subvenciones que se solicitan. Solicitud de la subvención por la entidad local, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1. Datos referidos al curso académico en el que se presenta la solicitud:

5.1.1. Oferta educativa autorizada en la escuela: _____

5.1.2. Relación de profesorado (Indicar titulación y materias impartidas por cada profesor/a):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

5.1.3. Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas (enseñanza, número):

- | | | |
|------------|-------|------------|
| 1. _____, | _____ | alumnos/as |
| 2. _____, | _____ | alumnos/as |
| 3. _____, | _____ | alumnos/as |
| 4. _____, | _____ | alumnos/as |
| 5. _____, | _____ | alumnos/as |
| 6. _____, | _____ | alumnos/as |
| 7. _____, | _____ | alumnos/as |
| 8. _____, | _____ | alumnos/as |
| 9. _____, | _____ | alumnos/as |
| 10. _____, | _____ | alumnos/as |

5.1.4. Cantidad percibida por tasas académicas en el último curso: _____ €

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)

5.1.5. Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la escuela:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)

5.1.6. Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2. Plan de actividades par las que se solicita la ayuda:

5.2.1. Descripción de las actividades propuestas:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.2. Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.3. Medidas previstas para el cumplimiento de las normas medioambientales:

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 12)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.4. Presupuesto detallado del plan de actividades: (Utilizar tantas hojas como sea necesario) (Continuación)

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

001910/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 12)

ANEXO I

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO

(Somera descripción del criterio)

1.- Enseñanzas autorizadas

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.1. de la hoja de datos sobre la actividad.

2.- Nº de alumnos y alumnas

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.3. de la hoja de datos sobre la actividad.

3.- Plan de actividades presentado

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1: Deberá estar contenido en el apartado 5.2. de la hoja de datos sobre la actividad.

2: Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, donde se haga constar la identidad de la persona que ostenta su alcaldía o presidencia.

001910/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 12)

ANEXO I

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001910/4D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

(Código procedimiento: 5384)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que,	
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



001910/4/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)								
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	2	3
Documento	Breve descripción								
1								
2								
3								

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de las subvenciones que se solicitan. Reformulación, aceptación o renuncia de la subvención por la entidad local, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

NOTA:
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>

001910/4/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

La Consejería de Educación y Deporte, mediante Orden de 26 de marzo de 2021, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021).

La disposición adicional única de la citada orden establece que la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la citada disposición se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por delegación, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes y de la cuantía máxima destinada, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos.

En virtud de lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021).

Segundo. Conceptos subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro-resumen de la Orden de 26 de marzo de 2021, serán subvencionables a través de la presente resolución, todas las actuaciones necesarias para la obtención de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces, completos o por etapas, para la modificación o renovación de los senderos ya declarados o para labores de mantenimiento y conservación de aquellos senderos ya declarados, según los procedimientos recogidos en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Fomento de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces	500.000 euros	1200010091 G/46A/76102/00 01 2021000296

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto de la inversión subvencionable con la cuantía máxima a establecida en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2021	2022	2023	TOTAL
1200010091 G/46A/76102/00 2021000296	125.000,00 €	125.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €

En relación con el pago de las ayudas, se efectuará abonando el 50% del importe de la inversión subvencionable, con la secuencia del pago anticipado establecida en el apartado 24.a)2.º del cuadro-resumen de la Orden de 26 de marzo de 2021.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible podrán posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/12309/datos-basicos.html>

e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del cuadro-resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 26 de marzo de 2021. Se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del citado cuadro-resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro-resumen de la Orden de 26 de marzo de 2021, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud se entenderá desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE. (Código procedimiento: 22115)

MODALIDAD: FOMENTO DE LA DECLARACIÓN DE USO DEPORTIVO DE LOS SENDEROS DE ANDALUCÍA

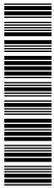
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas
Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €



003173W



(Página 2 de 4)

ANEXO I

3 DECLARACIONES (continuación)		
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

003173W

(Página 3 de 4)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Concepto solicitado Actuaciones encaminadas bien a la obtención de la declaración de uso deportivo de sendero o bien al mantenimiento y conservación de sendero ya declarado de uso deportivo.	INVERSIÓN PREVISTA	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje y la cuantía máxima establecidos en el punto 5.a. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
Márquese <input type="checkbox"/> Obtención de la declaración de uso deportivo de sendero. <input type="checkbox"/> Mantenimiento y conservación de sendero ya declarado de uso deportivo.		

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
EN BASE AL SOLICITANTE	
A) En función del tiempo transcurrido (T) desde que la entidad solicitante recibió la última subvención en materia de senderos de la Consejería competente en materia de deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones (hasta 2 puntos). <input type="checkbox"/> T>5 años o nunca ha recibido subvención: 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2<T≤5 años: 1 punto. <input type="checkbox"/> T≤2 años: 0 puntos. (*) Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.	
B) En función del número de habitantes del municipio promotor, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria (hasta 3 puntos). <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con 5.000 o menos habitantes: 1 punto.	
C) En función del número de municipios declarados turísticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía por los que transcurre el itinerario del sendero o en su caso etapa de sendero (hasta 3 puntos). <input type="checkbox"/> Itinerario que transcurra por 3 o más municipios declarados turísticos: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Itinerario que transcurra por 2 municipios declarados turísticos: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Itinerario que transcurra por 1 municipio declarado turístico: 1 punto. (*) Se cotejará por el órgano instructor.	
EN BASE A LA ACTUACIÓN	
A) Objeto de la subvención solicitada (hasta 2 puntos). <input type="checkbox"/> Actuaciones necesarias para la declaración de sendero de uso deportivo: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Actuaciones de mantenimiento de sendero ya declarado de uso deportivo: 1 punto.	
B) En función de la longitud del itinerario objeto de la subvención solicitada (hasta 3 puntos). <input type="checkbox"/> Itinerario de más de 50 kilómetros: 3 puntos. <input type="checkbox"/> Itinerario de entre 10 y 50 kilómetros: 2 puntos. <input type="checkbox"/> Itinerario de menos de 10 kilómetros: 1 punto.	
C) Contribuye a la perspectiva de discapacidad (2 puntos). <input type="checkbox"/> El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva de senderismo: 2 puntos. (*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar.	
D) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (*) (2 puntos). <input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: 2 puntos. (*) Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.	

003173W

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
E) Contribuye a la mejora medioambiental (*): 1 punto.	
<input type="checkbox"/> El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reciclado, gestión de residuos.	
(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar y su carácter complementario a las obligatorias.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003173W

(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>A) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad promotora de la condición del Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta o persona que ostente la titularidad de la entidad promotora solicitante, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud, según modelo que se propone en la página web de la Consejería.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la persona titular de la Intervención, Secretaría-Intervención de la entidad promotora solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros. 2. La titularidad y el número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante, consignado en el Anexo II. <p><input type="checkbox"/> Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. 2. Que la entidad solicitante posee la titularidad de los terrenos por los que discurre el itinerario del sendero que se pretende intervenir o, en su caso, posee el consentimiento expreso de los propietarios de aquellos tramos que no sean de su propiedad. Debe acompañarse el certificado con copia de dicho consentimiento. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un período suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un período mínimo de 4 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3ªf) del presente. <p><input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto en la que se incluya expresamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación de la persona promotora. 2. Una descripción del trazado propuesto, indicando la titularidad y naturaleza jurídica de los terrenos por los que discurre y especificación de los distintos usos que en él concurren. 3. Justificación y objetivos de la propuesta de declaración del uso deportivo de un sendero. Se detallarán los argumentos y razones que dieron lugar a la idea de realización del proyecto y el interés del mismo: tales como turísticas, geográficas, históricas, paisajísticas, culturales y debiendo contemplar, en todo caso, la relevancia deportiva del sendero. 4. Presupuesto total de la actuación desglosado por conceptos, según lo establecido en el apartado 5.c)1º. 	

003173/A02W

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
<p>B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:</p> <p>Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:</p> <p><input type="checkbox"/> a.1. Subvenciones recibidas por la entidad solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la declaración de uso deportivo de un sendero, su mantenimiento o adecuación, señalando en su caso, fecha de concesión de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> a.2. Número de habitantes del municipio promotor referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por técnico competente que acredite la longitud del itinerario objeto de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/actividad contiene al menos una acción que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención. - Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias. - Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de las actividades. - Número de participantes por actividad y por sexo. - Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...). <p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental.</p>			
<p>Los documentos a aportar junto con el Formulario Anexo II deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.</p> <p>También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.</p>			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
<p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003173/A02W

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003173/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2021.

BDNS (identif.): 565156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para dicha línea:

Línea: Escuelas de Música y Danza Corporaciones Locales.

Cuantía máxima: 336.535 euros.

Posiciones presupuestarias: Artículo 46 Programa 42H.

Segundo. Beneficiarios.

Todas las entidades locales o aquellos entes y organismos dependientes de estas.

Para la citada línea de subvención las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las escuelas de música y/o danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de estas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro de convocatoria anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

Número de Identificación de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS): 565531.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de las bases reguladoras y convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021).

Segundo. Beneficiarios.

Entidades locales u organismos autónomos o agencias públicas administrativas locales, en los que la entidad tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo para estas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

Estas entidades deberán asumir la figura de promotor según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se entiende por persona promotora cualquier persona física o entidad pública o privada que solicite la declaración de sendero de uso deportivo de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a). 1.º del cuadro resumen de la Orden de 26 de marzo de 2021, con la finalidad de fomentar:

- La Declaración o modificación de la declaración de sendero de uso deportivo.
- El mantenimiento, adecuación y conservación de los senderos de uso deportivo ya declarados, incluidas las actuaciones necesarias para la obtención de la renovación de la declaración.

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará según lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021).

Quinto. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Fomento de la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces	500.000 euros	1200010091 G/46A/76102/00 01 2021000296

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto de la inversión subvencionable con la cuantía máxima a establecida en el apartado 5.a) del cuadro resumen.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2021	2022	2023	TOTAL
1200010091 G/46A/76102/00 2021000296	125.000,00 €	125.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €

En relación con el pago de las ayudas, se efectuará abonando el 50% del importe de la inversión subvencionable, con la secuencia del pago anticipado establecida en el apartado 24.a). 2.º del cuadro-resumen de la Orden de 26 de marzo de 2021.

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. Eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible podrán posibilitar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/12309/datos-basicos.html>

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 28 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX7753XX.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Atienza.

Nombre: Manuel Andrés.

C.P.T.: Cód. 2703710.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Letrado/a Jefe de Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla) (destino Consejerías).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a los aspirantes, visto acuerdo de la Comisión de Selección y realizados los correspondientes cursos de habilitación, de conformidad con base novena de la Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en las categorías profesionales del Grupo III, procede la promoción profesional del personal que haya obtenido destino.

En su virtud, esta Dirección General en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los/as trabajadores/as que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a las categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Asimismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 1 de julio de 2021.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino el día 1 de julio de 2021, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/la trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Sexto. De conformidad con lo establecido en la base quinta.1 de la Resolución de 31 de mayo de 2019, según el cual al referirse a la cumplimentación de la solicitud de participación según modelo oficial se determina que «En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo», se declara la anulación de todas la actuaciones y el archivo de las mismas en relación con los aspirantes que se detallan en el Anexo II.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

Pág.: 1 / 5

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3053 DIRECCIÓN DE COCINA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***6212** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ÁVILA	ACEDO ESCUELA INFANTIL LA PALMA	FRANCISCO	979610 MÁLAGA /MÁLAGA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***3339** EDUCACIÓN Y DEPORTE	FERNÁNDEZ	DE LA CASA ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA	JESUS	920110 GRANADA /GUADIX	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***2414** EDUCACIÓN Y DEPORTE	SÁNCHEZ	BENITEZ ESCUELA INFANTIL LA ESTRELLA	JOSE	893110 CÓRDOBA /LUCERNA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3851** EDUCACIÓN Y DEPORTE	SIERRA	BARZA ESCUELA INFANTIL LOS RUISEÑORES	JOSE	845010 ALMERÍA /HUERCAL-OVERA	OFICIAL PRIMERA COCINERO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL

Pág.: 2 / 5

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3060 PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACION SOCIAL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***8226** EDUCACIÓN Y DEPORTE	GARCIA	DIAZ E.O.E. MÁLAGA OESTE	MARTA DEL CARMEN	10763010 MÁLAGA /MÁLAGA	PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***6157** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MÉRIDA	SERRANO I.E.S. "ÁLVAREZ CUBERO"	FRANCISCA	8727010 CÓRDOBA /FRIBO DE CÓRDOBA	PERSONAL TÉCNICO INTEGRACIÓN SOCIAL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***6725** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MORENO	NAVARRO E.O.E. ORCERA	JOSE ANTONIO	10795110 JAEEN /SILES	PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***0049** EDUCACIÓN Y DEPORTE	QUESADA	GALLEGO E.O.E.	ENCARNACION	10794210 JAEEN /CAROLINA [LA]	PERSONAL TCO. INTEGRACIÓN SOCIAL-ZONA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***8548** EDUCACIÓN Y DEPORTE	AREVALO	HIDALGO C. E. I. P. NEERIXA	JUAN	1659110 SEVILLA / IEBRUA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4104** EDUCACIÓN Y DEPORTE	BERBEL	LOQUE C. E. I. P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALVARO	1343310 JAEN / VILLARES [LOS]	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***1975** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CARDENAL	SANCHEZ C. E. I. P. REYES CATOLICOS	DOLORES	1902510 HUELVA / BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU
***4302** EDUCACIÓN Y DEPORTE	CRIBADO	ROMERO C. E. I. P. DUQUE DE RIVAS	SALUD	1239610 CORDOBA / CORDOBA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***8928** EDUCACIÓN Y DEPORTE	DOÑA	DEL RIO C. E. I. P. SAN MIGUEL	JOSE ANTONIO	3363610 MALAGA / TORREMOLINOS	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***5680** EDUCACIÓN Y DEPORTE	FERNANDEZ	BARBOSA C. E. I. P. MAESTRA CARMEN SEDOPELLO	MARIA DOLORES	1214310 CADIZ / CHICLANA DE LA FRONTERA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***4360** EDUCACIÓN Y DEPORTE	IGLESIAS	GARCIA C. E. I. P. CARTEIA	FERMINA	1637110 CADIZ / SAN ROQUE	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***9044** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LOPEZ	GONZALEZ C. E. I. P. LAS GRANJAS	ANA ISABEL	1215210 CADIZ / JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***2285** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MONTESINOS	VIDAL C. E. I. P. REINA FABIOLA	MARIA DEL CARMEN	1283210 GRANADA / MOTRIL	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***975** EDUCACIÓN Y DEPORTE	OLMO	ZURITA C. E. I. P. LA BARCA DE LA FLORIDA	MARIA TERESA	1200810 CADIZ / JEREZ DE LA FRONTERA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***9380** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PEREZ	FLORES C. E. I. P. ELENA MARTIN VIVALDI	ANTONIA GLORIA	1261810 GRANADA / JOJA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***4088** EDUCACIÓN Y DEPORTE	RAMIREZ	RUIZ C. E. I. P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	FRANCISCO	1210410 CADIZ / SANLUCAR DE BARRAMEDA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***8086** EDUCACIÓN Y DEPORTE	TIRADO	VEIGA C. E. I. P. CONCEPCION ARENAL	MARIA ANGELES	1306310 HUELVA / CARTAYA	MONITOR ESCOLAR D. T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***5647** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ARIAS	PUERTAS ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN	CARLOTA	916010 GRANADA /GRANADA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***7201** EDUCACIÓN Y DEPORTE	BEATO	ALONSO ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS	DOMINGO	1039610 SEVILLA /LEBRIJA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4258** EDUCACIÓN Y DEPORTE	DÍAZ	JIMENEZ ESCUELA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	MERCEDES	1022810 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***5441** EDUCACIÓN Y DEPORTE	LOPEZ	GONZALEZ ESC. INF. STA.MARIA DE LOS ANGELES	MARIA DOLORES	1008610 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***3077** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MORAL	ALCANTARA ESCUELA INFANTIL VIRGEN INMACULADA	MARIA DEL CARMEN	915210 GRANADA /GRANADA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***7331** EDUCACIÓN Y DEPORTE	OZORES	RAMÍREZ ESCUELA INFANTIL LAS JIRAPAS	ANA	936710 HUELVA /HUELVA	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE HU

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. CATEGORÍA: 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***1070** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRI	ARIAS	PINEL GRUPO VIGILANCIA Y CONSERV. CARRETERAS	MARIA JESUS	1978610 ALMERÍA /ALMERÍA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL
***9245** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	BAYONA	RUIZ C.INV.Y FORM.AG."ALAMEDA DEL OBISPO"	ANTONIO JAVIER	292710 CORDOBA /CORDOBA	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS I.A.I.F.A.P.A.P.E.
***4036** IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	FERNANDEZ	ROMERA RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MARIA DEL PILAR	835710 ALMERÍA /ALMERÍA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA AL
***9312** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	HURTADO	CANCELO C.INV.Y FORM.AG."HINOJOSA DEL DUQUE"	MANUEL	289010 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS I.A.I.F.A.P.A.P.E.
***6639** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	RUIZ	ROBLES SISTEMA BENINAR	FRANCISCO JOSE	9858610 ALMERÍA /BEREA	OFICIAL PRIMERA OFICIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Pág.: 1 / 4

ANEXO II
LISTADO DE PERSONAL SIN PUESTO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3053 DIRECCION DE COCINA

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***7152**	GALLEGO	SANCHEZ-PORRO	PEDRO SANTIAGO
***6280**	MARIN	RAMOS	ANGEL

ANEXO II
LISTADO DE PERSONAL SIN PUESTO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3061 MONITOR ESCOLAR

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***8556**	BUSTOS	BUSTOS	EULALIA
***3007**	CARRETERO	CRUZ	JUAN
***6623**	FUENTES	ARANDA	MARIA JOSE
***0121**	GOMEZ	SANCHEZ	RAFAEL
***7221**	HOZ	LOPEZ	MARIA JOSEFA DE LA
***0723**	IGLESIAS	VAZQUEZ	ENCARNACION
***4932**	LAGARDA	RAMIREZ	ELOY
***2279**	LOPEZ	FULLERAT	ANA MARIA
***7582**	NUÑEZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
***9925**	PALMERO	TENILLADO	MARIA ELENA
***8097**	ROMERO	GOMEZ	CARMEN
***0165**	RUIZ	RAMOS	MARIA ANGELES
***6313**	TRUJILLO	PADILLA	PEDRO
***7938**	VALIDES	ESPARRAGOSA	ANA MARIA

Pág.: 3 / 4

ANEXO II

LISTADO DE PERSONAL SIN PUESTO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV.

CATEGORÍA: 3 070 TECN. SUP. EDUCACION INFANTIL

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***9748**	CABALLERO	VALLE	MARIA JESUS
***4172**	RODRIGUEZ	CONTRERAS	MARIA DOLORES

Pág.: 4 / 4

ANEXO II
LISTADO DE PERSONAL SIN PUESTO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 003 BUP, BACHILLER SUPERIOR, FP2 O EQUIV. **CATEGORÍA:** 3139 OFICIAL PRIMERA OFICIOS

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
***8356**	MANRIQUE	MORENA	RAFAEL SALVADOR
***9527**	ORTAS	CASTILLA	MANUEL
***6047**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 26 de marzo de 2021 (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***1419**.

Primer apellido: Gálvez.

Segundo apellido: Páez.

Nombre: María Dolores.

Código Puesto de Trabajo: 11006610.

Puesto de trabajo adjudicado: Directora ATE Campiña Sur.

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, sobre evaluación de Directores y Directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, de 5 de agosto de 2020, fue nombrada directora en prácticas la persona seleccionada en la convocatoria de la Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado, efectuada mediante Resolución de 29 de mayo de 2020.

La Orden de 20 de abril de 2015, que regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado, establece en el artículo 17 que al finalizar el programa de formación inicial serán evaluados como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores o directoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de las personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los Centros del Profesorado correspondientes (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los centros del profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	HASTA
THIRIET CASTILLA	YOLANDA	***8058**	CASTILLEJA DE LA CUESTA	30 de junio de 2025

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hace pública la Orden de 14 de mayo de 2021, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 8, apartado 3, del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se procede a dar publicidad a la Orden de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico que a continuación se transcribe:

«El Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea y regula el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería como unidad administrativa dependiente de la entonces Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Cultura, dispuso la creación de una Comisión Técnica como órgano consultivo en materia de su competencia, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del referido decreto, el nombramiento de sus vocales a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La Comisión Técnica está compuesta por la persona responsable de la Dirección del Conjunto Monumental como Presidente, la que ejerza el Área de Administración como Secretario, y por ocho vocales de libre designación nombrados por la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por un período de tres años, entre especialistas de reconocido prestigio en el campo de la conservación y restauración, arqueología, el urbanismo, la geología, la botánica y demás disciplinas que inciden en el mejor conocimiento del recinto monumental.

Habiendo expirado el período de nombramiento de los vocales de la Comisión, procede la designación de los nuevos vocales de acuerdo con la normativa de aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y previa propuesta efectuada por la Dirección del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, de fecha 14 de mayo de 2021,

D I S P O N G O

El nombramiento por un período de tres años de los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería:

- Doña Ángela Suárez Márquez.
- Don Alberto León Muñoz.
- Doña Camilla Mileto.
- Doña María de las Flores de Luque Martínez.
- Doña Irene Montilla Torres.
- Don Luis José García Pulido.
- Doña María Ángeles Utrero Agudo.
- Don Rafael Azuar Ruiz.

Comuníquese a las personas designadas y a la Comisión Técnica.

En Sevilla, a 14 de mayo de 2021, la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, Patricia del Pozo Fernández.»

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases :

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto Ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de La Junta de Andalucía (Almería).
Denominación del puesto: Letrado/a JF. Servicio Jurídico Provincial (Código 3264710).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs: PLD,SO
Nivel CD: 29.
C. específico RPT: XXXX- 27.507,60 €.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Adjunto/a Jefa Informática.

Código: 6512510.

Centro directivo: Agencia Digital de Andalucía.

Centro de destino: Agencia Digital de Andalucía.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-19.685,76 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Gestión del Medio Natural.
Código: 2355810.
Centro directivo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
Centro de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión del Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.744,88 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Espacios Naturales Protegidos.

Código: 9542110.

Centro directivo: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 20.744,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá extinguir el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe

del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de de Formación y Transferencia de Tecnología. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Mejora en la sostenibilidad de las explotaciones de dehesa y castaño en Andalucía (SOSDECAS) (PEIT.IDF201901.004.001)	FEDER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	25 meses	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias o Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal o Técnico Superior en Automoción**	Experiencia en maquinaria o gestión agropecuaria o manejo del ganado o pastoreo o el arbolado en dehesa.		- Carnet conducir B - Disponibilidad para viajar*

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

(**) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

• 0,5 Nivel A2: Elemental.

• 1,0 Nivel B1: Intermedio.

• 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.

• 2,0 Nivel C1: Avanzado.

• 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá extinguir el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación

e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Biodiversidad y conectividad como elementos básicos del funcionamiento y gestión integrada del ecosistema de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir. GUADACONECT. (FEM. PPA201900.005.004)	FEMP	IFAPA Agua del Pino (Huelva)	17 meses	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental o Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o Técnico Superior en Acuicultura.*	Experiencia profesional en recogida y análisis de muestras de zooplancton y bentos y especies pesqueras en medio marino.		Carnet de conducir B1.

(*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al

conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA,

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>
en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá extinguir el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación

e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Evaluación de material vegetal de la empresa NUNHEMS-BASF por su resistencia frente a <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>radicis-cucumerinum</i> (CAICEM20-186)	CAI	IFAPA La Mojonera (Almería)	4 meses	Licenciatura en Ingeniería Agrónoma o Grado en Ingeniería Agrícola más Máster Universitario nivel Mec3 en Agroecología.	- Experiencia en investigación sobre micosis de origen edáfico de cultivos hortícolas.		- Inglés Nivel B2. - Carnet conducir B.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas: Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión

del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 24 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA,

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>
en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.
- Vocales: Persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la

Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica

y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá extinguir el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática

correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1 (Contrato en prácticas)	Biodiversidad y conectividad como elementos básicos del funcionamiento y gestión integrada del ecosistema de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir. GUADACONNECT. (FEM. PPA201900.005.005)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	6 meses	Licenciatura en Biología o Licenciatura en Ciencias del Mar o Grado en Biología o Grado en Ciencias del Mar más Máster Universitario nivel MECES 3.	- Experiencia profesional en identificación taxonómica de peces y crustáceos del estuario del Guadalquivir.		- Carnet conducir B. - Disponibilidad y amplia flexibilidad horaria para realización de muestreos de campo/embarque durante 2-3 días/mes.* -No haber superado el plazo establecido en este tipo de contrato desde la obtención del título académico requerido**

(*) Este requisito requiere declaración jurada al respecto.

(**) Al tratarse de un contrato en prácticas, solo podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de la titulación académica requerida en este anexo y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Por dicho motivo, deberá presentarse junto a la solicitud, la documentación donde conste la fecha de finalización de los estudios.

Este requisito deberá cumplirse en el momento de formalizar el contrato, de forma que si durante el transcurso del proceso de selección, se hubiese superado dicho plazo, el candidato será excluido del mismo.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 punto	0,5 puntos

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto,

Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: Copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

CE-2106 ML CTLP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2106 ML CTLP	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Los Palacios y Villafranca/Sevilla

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/cd78645be86ddb89c977d3ff49d95814>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarefaciones, ésta nunca podrá superar la autobarefacción total inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2106 ML CTLP

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE-2106 ML CTLP	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Los Palacios y Villafranca/Sevilla	16.704,32€

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Entre otras funciones destacan:

- Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.
- Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.
- Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.
- Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.

R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 8 Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.8.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.8.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1 Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4 Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.5 No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, (...).	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6 Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.8. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

Experiencia (máximo 60 puntos)		Por mes completo
	Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen	0,5
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,3
	Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,2
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados	0,1
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,05
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados	0,025	

		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los

siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

TITULACIONES ACADÉMICAS

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE MONITORA O MONITOR DE LIMPIEZA PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LOS PALACIOS (SEVILLA) DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobarefacción de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la barefacción. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ANEXO II
REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE 2106 ML CTP

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 Indique los datos personales (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:	

REQUISITO 1.	REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante				A cumplimentar por la Agencia	
	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	SI	NO	CUMPLE	OBSERVACIONES	
R1.								
R2.								
R3.								
R4.								
R5.								
R6.								
R7.								
R8.								

AUTOBARRERACIÓN. REQUISITOS A VALORAR						
BLOQUE EXPERIENCIA. MÁXIMO 60 PTO.S.						
EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimiento por la persona solicitante		CÁLCULO Indicar cálculo	PUNTOS por mes	OBSERVACIONES
		nº meses completos	Indicar cálculo			
EXPERIENCIA A VALORAR I:						
Experiencia como monitor/a o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de la Junta de Andalucía		X	0,50	=	0	
Experiencia como limpiador/a o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos.		X	0,30	=	0	
Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza		X	0,20	=	0	
Experiencia como limpiador/a o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados.		X	0,10	=	0	
Experiencia como limpiador/a o limpiador en centros públicos.		X	0,050	=	0	
Experiencia como limpiador/a o limpiador en centros concertados/privados		X	0,025	=	0	
Subtotal V1						
TOTAL EXPERIENCIA					=	0

BLOQUE FORMACIÓN. MÁXIMO 35 PTO.S.						
FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimiento por la persona solicitante		CÁLCULO Indicar cálculo	PUNTOS por hora	OBSERVACIONES
		Horas nº horas	Indicar cálculo			
EXPERIENCIA A VALORAR II:						
Formación no reglada recibida en materia de gestión de plenos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)		X	0,025	=	0	
Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)		X	0,010	=	0	
Subtotal V2						
TOTAL FORMACIÓN					=	0

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS. MÁXIMO 5 PTO.S. (**)				
TITULACIÓN marcar con una X la que corresponde.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO Indicar cálculo	OBSERVACIONES	
Título de Bachillerato. Los equivalentes o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	X	2,50	=	0
Título de ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	X	2,00	=	0
Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	X	1,50	=	0
Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	X	1,00	=	0
Subtotal V3				
TOTAL TITULACIÓN			=	0
TOTAL BARRERACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN:			=	0

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ de _____ de 20__

(Firma)

En caso de haber sido admitido a las pruebas de selección, el aspirante deberá presentar en el momento de la convocatoria el original y copia de los documentos que acreditan la experiencia, formación y titulación exigidas, así como el cumplimiento de los requisitos de acceso, con relación a la experiencia, formación y titulación exigidas, para ser valorados en el proceso de selección.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE 2105 ML CTTA	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Tarifa / Cadiz

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.

- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:
<https://consigna.juntadeandalucia.es/5f9b942372532db2d412b40a4365886b>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefectados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefactaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarefactaciones, ésta nunca podrá superar la autobarefacción total inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se

producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE 2105 ML CTTA

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2105 ML CTTA	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Tarifa / Cádiz	16.704,32€

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Entre otras funciones destacan:

- Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.
- Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.
- Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.
- Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

- R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.

R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 8 Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.8.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.8.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1 Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4 Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.5 No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, (...).	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6 Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.8. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

	Por mes completo	
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen	0,5
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,3
	Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,2
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados	0,1
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,05
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados	0,025

		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

TITULACIONES ACADÉMICAS

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE DE UN PUESTO DE MONITORA O MONITOR DE LIMPIEZA PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE TARIFA (CADIZ) DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

ANEXO II: Requisitos y Autobarefacción de méritos

ANEXO III: Declaración responsable

Documentación acreditativa para la barefacción. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE 2105 ML CTTA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
Ellegir el idioma en el que se desea presentar el expediente.
Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
DNI: _____
PUESTO SOLICITADO: _____
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO: _____

REQUISITO 1.	A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia	
	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.1.	SI NO		SI NO	
Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.				
REQUISITO 2.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.2.	SI NO		SI NO	
Tener cumplidos diez años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.				
REQUISITO 3.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.3.	SI NO		SI NO	
Poser la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.				
REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación)	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.4.	SI NO	NO	SI NO	
Haber superado período de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.				
REQUISITO 5.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.5.	SI NO	ANEXO III	SI NO	
No haber sido sancionado/o o separado/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos o organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.				
REQUISITO 6.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.6.	SI NO		SI NO	
Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.				
REQUISITO 7.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.7.	SI NO	ANEXO III	SI NO	
No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibición lícita y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.				
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO				
REQUISITO 8.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.8.	SI NO		SI NO	
Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.				
Declaración responsable con el compromiso de solicitar el Informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad antes		ANEXO III		
Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.			SI NO	

AUTOBAREMACIÓN: REQUISITOS A VALORAR

BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTO.		CÁLCULO		A cumplimentar por la Agencia	
EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante		PUNTOS por mes	PUNTOS OBSERVACIONES
		nº meses completos	Indicar cálculo		
AVALUARE 1:					
Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen		X	0,50 =	0	
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos Públicos		X	0,30 =	0	
Experiencia como formadora en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza		X	0,20 =	0	
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados		X	0,10 =	0	
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos		X	0,050 =	0	
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados		X	0,025 =	0	
		Subtotal V1	=	0	
TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.				TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL EXPERIENCIA
				=	0

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTO.

BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTO.		CÁLCULO		A cumplimentar por la Agencia	
FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante		PUNTOS por hora	PUNTOS OBSERVACIONES
		HORAS en nº horas	Indicar cálculo		
AVALUARE 2:					
Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		X	0,025 =	0	
Formación no reglada recibida en materia de manejo y limpieza de grupos que hayan sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		X	0,010 =	0	
		Subtotal V2	=	0	
TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.				TOTAL FORMACIÓN	TOTAL FORMACIÓN
				=	0

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (titulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente o público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones, Sindicatos y Colegios Profesionales.

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 35 PTO. (*)		CÁLCULO		A cumplimentar por la Agencia	
TITULACIÓN	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante		PUNTOS por hora	PUNTOS OBSERVACIONES
		HORAS en nº horas	Indicar cálculo		
AVALUARE 3:					
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.		X	2,50 =	0	
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.		X	2,00 =	0	
Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.		X	1,50 =	0	
Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.		X	1,00 =	0	
		Subtotal V3	=	0	
TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.				TOTAL FORMACIÓN	TOTAL FORMACIÓN
				=	0

(*) Se valorará cada titulación académica a nivel igual o superior e independiente de la elegida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN	TOTAL TITULACIÓN
=	0	0	0

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplidos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesta a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección según objeto de tratamiento e incorporación a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, del Área de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jarafuero de Recreo s/n, 41002 Sevilla, con el fin de solicitar el ejercicio de los mismos.



ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

CE-2102 ENF CTLP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafraña/Sevilla

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobareación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/844ab0ffb84d16a9ba880ccf83c21327>

Cuarta. Autobareación.

La autobareación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobareación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobareaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobareaciones, ésta nunca podrá superar la autobareación total inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta

un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE- 2102 ENF CTLP

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafranca/ Sevilla	25.271,26 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Entre otras funciones destacan:

- Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

- Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

- Elaborar informes y/o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6 Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9 Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1 Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.4 Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5 No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6 Estar en posesión, al menos, del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	En el momento de la contratación	Documental	Certificado de colegiación
R.8. No haber sido la persona sancionada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

	Por mes completo	
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia y/o Fundación de origen	0,5
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.	0,3
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.	0,2
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,05

		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

TITULACIONES ACADÉMICAS

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERA O ENFERMERO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LOS PALACIOS (SEVILLA) DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ANEXO II
REQUISITOS Y AUTODAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE-2020/ENF CTLP

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
Esta solicitud debe firmarse y acompañarse de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NO NOMBRE: _____
 APELLIDOS: _____
 DNI: _____
 PUESTO SOLICITADO: _____
 CÓDIGO PUESTO SOLICITADO: _____

R1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	A cumplir por la persona solicitante		A cumplir por la Agencia	
		CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI / NO	Nº doc. Presentados	SI / NO	OBSERVACIONES
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionado/o, o separado/o, del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	SI / NO	ANEXO III	SI / NO	OBSERVACIONES
R 6.	REQUISITO 6. Estar en posesión, al menos, del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R 7.	REQUISITO 7. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	SI / NO	Nº doc. Presentados	SI / NO	OBSERVACIONES
R 8.	REQUISITO 8. No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	SI / NO	Nº doc. Presentados	SI / NO	OBSERVACIONES
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO					
R9.	REQUISITO 9. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad. Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	OBSERVACIONES
		SI / NO	ANEXO III	SI / NO	OBSERVACIONES

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

CE 2103 ENF CTCA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE 2103 ENF CTCA	Enfermera o Enfermero	1	Cartaya/Huelva

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.

- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/71b65bb061123bf59382fd39fe1479a3>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarefaciones, ésta nunca podrá superar la autobarefacción total inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación

revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

 - Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta

un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE 2103 ENF CTCA

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2103 ENF CTCA	Enfermera o Enfermero	1	Cartaya/ Huelva	25.271, 26€

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Entre otras funciones destacan:

- Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

- Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

- Elaborar informes y/o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión, al menos, del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	En el momento de la contratación	Documental	Certificado de colegiación
R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

		Por mes completo
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia y/o Fundación de origen	0,5
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.	0,3
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.	0,2
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,05
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos

expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

TITULACIONES ACADÉMICAS

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERA O ENFERMERO PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE CARTAYA (HUELVA) DE LA JEFATURA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ANEXO II
REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE-2103 ENF CTCA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
DNI: _____
PUESTO SOLICITADO: _____
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO: _____

R.1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	A cumplir por la persona solicitante		A cumplir por la Agencia	
		CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	SI NO		CUMPLE	OBSERVACIONES
R.3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI NO		CUMPLE	OBSERVACIONES
R.4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado período de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	SI NO		CUMPLE	OBSERVACIONES
R.5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionado/o o separado/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.	SI NO	ANEXO III	CUMPLE	OBSERVACIONES
R.6.	REQUISITO 6. Estar en posesión, al menos, del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	SI NO		CUMPLE	OBSERVACIONES
R.7.	REQUISITO 7. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	SI NO		CUMPLE	OBSERVACIONES
R.8.	REQUISITO 8. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	SI NO	ANEXO III	CUMPLE	OBSERVACIONES
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFERMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO					
R.9.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el Informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la convocatoria.	SI NO		SI NO	
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI NO		SI NO	

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR						
BLOQUE EXPERIENCIA. MÁXIMO 60 PUNTOS.						
EXPERIENCIA A VALORAR (por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en qué caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimiento por la persona solicitante		PUNTOS por mes	CÁLCULO Indicar cálculo	OBSERVACIONES
		MESES nº meses completos				
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones Públicas.		X		0,50	= 0	
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		X		0,30	= 0	
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		X		0,20	= 0	
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.		X		0,10	= 0	
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		X		0,050	= 0	
Subtotal V1					= 0	
TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.					= 0	

BLOQUE FORMACIÓN. MÁXIMO 35 PUNTOS.						
FORMACIÓN A VALORAR (se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimiento por la persona solicitante		PUNTOS por hora	CÁLCULO Indicar cálculo	OBSERVACIONES
		HORAS Indicar nº horas				
Formación no regulada en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguno de las siguientes instituciones (*)		X		0,025	= 0	
Formación no regulada en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*)		X		0,010	= 0	
Subtotal V2					= 0	
TOTAL PUNTAJACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.					= 0	

(*) Se valorará la formación no regulada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SERE, o sus homologos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS. MÁXIMO 5 PUNTOS. (**)			
TITULACIÓN marcar con una X lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO Indicar cálculo	OBSERVACIONES
Subtotal V3			= 0
TOTAL TITULACIÓN.			= 0
TOTAL BAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.			= 0

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior al independiente de la elegida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ de _____ de 20__

(firma)

Sección de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía. Calle de la Constitución, 1. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 561000. Fax: 954 561001. Correo electrónico: recursos@juntadeandalucia.es. Web: www.juntadeandalucia.es. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio: C/ Seda nº 5. 41006



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación de la composición del Tribunal Calificador que ha de resolver el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, Auxiliar de Jardines, convocado por Resolución de 29 de julio de 2020.

Habiéndose formulado con fecha 12 y 13 de mayo de 2021, sendos incidentes de abstención por parte de dos vocales del Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, Auxiliar de Jardines (grupo C, subgrupo C2), convocado por Resolución de 29 de julio de 2020 (BOJA núm. 217, de 12 de agosto de 2020) y, habiendo prosperado los mismos de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de las bases de la citada convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Nombrar como nuevos vocales titulares a doña María Ángeles López Rosano y a don Marco Antonio Castillo Ferrer, y como suplentes a doña María Adelina Peinado Muñoz y a don Julio Almendros Guerrero como miembros del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, Auxiliar de Jardines (grupo C, subgrupo C2), convocado por Resolución de 29 de julio de 2020, el cual se hizo público mediante Resolución de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021), quedando establecida la composición del citado Tribunal como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Manuel Jesús Cobo Santiago, funcionario de la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Francisco Andrés González Gámez, funcionario de la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Don Marco Antonio Castillo Ferrer, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Doña María Ángeles López Rosano, funcionaria de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Moriana Ávila, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Alejandro Domingo Bazán, funcionario de la Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Don Julio Almendros Guerrero, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Doña María Adelina Peinado Muñoz, funcionaria de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Gloria Velarde Ruiz, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Granada, 25 de mayo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía.

Mediante Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021, se ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicho decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística que organicen o comercialicen viajes combinados y las empresas que faciliten servicios de viaje vinculados en Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Junta de Andalucía, en el enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/218980.html>

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y se presentarán en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 2.ª-23663, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Expediente núm.: 0334/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Las Gabias (Granada)

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Vicesecretaría, clase 2.ª-23663.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.
Nivel: 30.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta

resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo que se citan, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).

Expediente núm.: 0305/2021.

1. Entidad local solicitante.
Córdoba (Córdoba).

2. Puestos de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación puesto 1: Viceintervención, clase 2.^a-23655.
Denominación puesto 2: Viceintervención, clase 2.^a-23656.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría entrada.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la entidad local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación de los puestos indicados en el punto 2, como puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar los puestos referenciados en el punto 2, de la plantilla de personal de la entidad local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión de los puestos se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo que se cita, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).

Expediente núm.: 0301/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Córdoba (Córdoba).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Adjunto/a Secretaría General de Pleno - 23652.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta

resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Adjunto/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23660, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).

Expediente núm.: 0300/2021

1. Entidad Local solicitante.
Córdoba (Córdoba)

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Adjunto/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23660.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.
Nivel: 28.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto

conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 112/2021, de 21 de mayo de 2021, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 160/2020, respecto de la Resolución de 8 de julio de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 112/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, de 21 de mayo de 2021, dictada en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 160/2020, se declara nula de pleno derecho la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas la Sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010

de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia a que se refiere esta resolución ha de ejecutarse aun cuando no sea firme, dado que contra las recaídas en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales procede la interposición recurso de apelación, si bien éste lo es únicamente en un solo efecto, el devolutivo, ex artículo 121.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), por lo que las mismas son inmediatamente ejecutables.

La sentencia de referencia declara nula de pleno derecho una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Que debo desestimar y desestimo las causas de inadmisibilidad alegadas por la parte demandadas y estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el procedimiento de protección de derechos fundamentales, formulado por el Sindicato Andaluz de Funcionario contra la actuación administrativa indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debo declarar nulo de pleno derecho dicho acto al vulnerar los derechos contenidos en los arts. 14 y 23.2 de la CE, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración. Con imposición de costas a la demandada hasta el límite fijado anteriormente.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar nula de pleno derecho, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), efectuada por Resolución de fecha 8 de julio de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 79/2021, de 26 de abril, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Catorce de los de Sevilla, en el procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona núm. 311/2020, respecto de la Resolución de 30 de octubre de 2020, por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 79/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, de 26 de abril de 2021, dictada en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 311/2020, se declara nula la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), efectuada por Resolución de fecha 30 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010

de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia a que se refiere esta resolución ha de ejecutarse aun cuando no sea firme, dado que contra las recaídas en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales procede la interposición recurso de apelación, si bien éste lo es únicamente en un solo efecto, el devolutivo, ex artículo 121.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), por lo que las mismas son inmediatamente ejecutables.

La sentencia de referencia declara nula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72. 2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia declara nula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), efectuada por Resolución de fecha 30 de octubre de 2020, que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad

de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Letrado D. [...], en representación de Sindicato Andaluz de Funcionarios (S.A.F.), contra la resolución indicada en el encabezamiento de la presente resolución, que se declara nula por vulnerar los Derechos Fundamentales consagrados en los artículos 14 y 23.2 CE, con expresa imposición de las costas causadas a la Administración demandada, hasta el límite máximo señalado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución.»

Segundo. Proceder a la ejecución de la sentencia a que se refiere la presente resolución, llevando a puro y debido efecto el fallo de la misma, disponiendo en consecuencia:

1.º Declarar nula, como consecuencia de la sentencia de referencia, la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), efectuada por Resolución de fecha 30 de octubre de 2020.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda excepcionar la tramitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de los contratos basados en el Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y basados en el Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), aprueba, en su artículo 40, la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, y crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, para la prestación de los servicios a que se refiere el sistema de información SiREC.

El artículo 41 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

Por su parte, la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que podrá excepcionarse la tramitación a través de SiREC de determinados procedimientos cuando razones técnicas motivadas así lo justifiquen, lo que se acordará mediante Resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de transformación digital y en materia de coordinación de la contratación del sector público andaluz, que serán publicadas en el BOJA.

La Agencia Pública Andaluza de Andalucía, ente instrumental adscrito a la Consejería de Educación y Deporte, ha puesto de manifiesto que dispone actualmente de un sistema de información que gestiona las relaciones electrónicas en materia de contratación de los contratos basados en los vigentes Acuerdos marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares siendo imprescindible mantener las funcionalidades contempladas en el mismo y la interconexión que existe con el sistema de información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, para que sean los propios centros educativos los que puedan seleccionar al proveedor en cada caso y realizar la posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello:

a) Atendiendo a las competencias que se atribuyen a la Dirección General de Contratación en relación con la dirección, impulso y gestión funcional del sistema de planificación y gestión de la tramitación de la contratación pública y sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación de la contratación electrónica de conformidad con el art. 14.2.i) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

b) Y a la vista de lo manifestado por la Agencia, de las dificultades técnicas actuales para ofrecer las funcionalidades contempladas en el sistema preexistente y del elevado número de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que requiere una actuación coordinada, en virtud de las facultades conferidas en la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V E N

Primero. Excepción de utilización de SiREC de los contratos que se indican.

Excepcionar la tramitación a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de los contratos basados en el Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (00073/ISE/2019/SC) y basados en el Acuerdo Marco de Servicios de Actividades Extraescolares (00069/ISE/2018/SC) de la Agencia Pública andaluza de Educación.

Segundo. Desarrollos para interconexión.

Instar a la Agencia Pública Andaluza de Educación a que realice las actuaciones necesarias para desarrollar la interconexión de los sistemas de información de que disponga en cada momento con el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de cara a futuros procedimientos de licitación.

Tercero. Efectos.

Lo dispuesto en la presente resolución producirá efectos desde su firma.

Cuarto. Publicación.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Directora General de Estrategia Digital, María Gema Pérez Naranjo; el Director General de Contratación, Alejandro Torres Ridruejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 101/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario 101/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Soldene, S.A., contra la Resolución de fecha 27.1.2020 denegatoria de la solicitud de incentivo para la creación de empleo estable, regulado en la Orden de 6.5.2018 del Servicio Andaluz de Empleo, recaída en el expediente SC/CEI/1717/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Soldene, S.A., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 101/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de Derechos Fundamentales 173/2021.

Que mediante diligencia de ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales 173/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta de Empleo Público, Jefe de Servicios Técnicos y/o mantenimiento para el Rincón de la Victoria, Málaga, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29.4.2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 173/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de Derechos Fundamentales 180/2021.

Que mediante decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales 180/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta Pública de Titulado Ingeniero Agrónomo (A1.2002) para Granada, publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo el 23 de abril de 2021, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 180/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el P.A. 30/21, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, edificio Viapol, planta 5.ª, se ha interpuesto por don Enrique López León recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 30/21, contra la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2020/2021.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de septiembre de 2021, a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2020-2021.

La formación exhaustiva en la lengua materna y en lenguas extranjeras como instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició de manera experimental el Programa Bilingüe mediante la creación de las primeras secciones bilingües de francés y de alemán con la finalidad de reforzar el aprendizaje de la lengua extranjera. Ya en el documento Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía (2001), se señalaba la necesidad «del conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor».

La enseñanza bilingüe es hoy día un enfoque innovador que va más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El enfoque AICLE proporciona la naturalidad necesaria para que se produzca un uso espontáneo del idioma en el aula, ya que las clases de las áreas no lingüísticas se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el marco escolar.

En 2005 comenzó un nuevo tiempo en Andalucía para el aprendizaje de lenguas con el Plan de Fomento del Plurilingüismo (en adelante PFP), que contempla una renovación metodológica para reforzar el aprendizaje de lenguas anteponiendo el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas. Una de las acciones más destacadas de la Administración en relación con esta apuesta para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en Andalucía es la creación del Programa Bilingüe en los centros andaluces, que comenzó en el curso 2005/2006 dentro del marco del PFP.

Andalucía sigue, pues, las recomendaciones de la Comisión Europea, que en su documento Luxembourg Presidency Position on Plurilingual Education concluyó que «es necesario un mayor reconocimiento público de los beneficios de AICLE y su capacidad para aumentar la prosperidad y la cohesión social e individual» y que «el intercambio de información y la investigación científica sobre las buenas prácticas en AICLE deben fomentarse a nivel europeo» (Consejo de Europa 2005).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en su artículo 4 que uno de los principios del sistema educativo andaluz es la mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización, y la evaluación de todos los elementos que lo integran. Asimismo, en su artículo 5 señala como objetivos de la ley potenciar las buenas prácticas docentes y estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. Esta misma ley, en su sección 4, artículo 21, propone como reconocimiento, apoyo y valoración de la actividad docente la concesión de premios por contribuciones destacadas para la mejora de las prácticas educativas.

De ahí que la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifique en su artículo 9 que los centros bilingües «se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera». Además, «elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras».

Por ello, siguiendo con estas directrices europeas, en Andalucía se desarrolla en la actualidad el Plan estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía Horizonte 2020, aprobado en Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno (en adelante PEDLA), que establece que es necesario un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo, a partir de métodos y enfoques más innovadores que tomen como referentes los objetivos e indicadores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el Aprendizaje Basado en Proyectos, que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad. Igualmente reconoce que los logros del programa bilingüe en estos primeros años se deben indudablemente al esfuerzo y compromiso del profesorado implicado.

Este mismo documento recoge entre sus objetivos mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado y subraya entre sus líneas de actuación que la elaboración de materiales curriculares requiere de una gran implicación y esfuerzo por parte de los docentes que deben ser reconocidos e incentivados. El PEDLA también establece que se deben arbitrar medidas que permitan valorar y premiar el esfuerzo realizado por los equipos docentes bilingües.

También el Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, contempla entre sus objetivos priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna. Igualmente, el citado plan plantea la detección y difusión de las buenas prácticas como propuesta dentro de las líneas de mejora de la metodología y del currículo.

En consecuencia, para poner de relieve el trabajo que viene realizando el profesorado en el campo de la enseñanza bilingüe, así como para facilitar su difusión, la Consejería competente en materia de educación estableció, mediante Resolución de 28 de junio de 2018, con carácter anual, el reconocimiento a las buenas prácticas docentes de los centros públicos bilingües y plurilingües andaluces.

La situación creada por la crisis sanitaria nos ha llevado a un escenario educativo distinto, que ha implicado importantes cambios metodológicos en la enseñanza bilingüe. Los equipos directivos y docentes de centros bilingües y plurilingües han realizado un enorme esfuerzo para adaptar la docencia a situaciones de semipresencialidad mostrando su compromiso, además de una gran capacidad de renovación y creatividad.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto

Efectuar la convocatoria del Premio «Buenas prácticas en enseñanza bilingüe» para el reconocimiento a centros públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que han desarrollado una buena práctica docente en el ámbito del bilingüismo correspondiente al curso 2020-2021, considerándose buena práctica aquel proyecto interdisciplinar e innovador en el que se trabajen las cinco destrezas lingüísticas de manera colaborativa a través de tareas facilitadoras encaminadas a la consecución de un producto final.

Segundo. Características del premio.

El premio «Buenas prácticas en enseñanza bilingüe» se otorgará en dos categorías:

a) Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

b) Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
Se concederán premios por cada una de las dos categorías con la distribución y dotación que se indica:

- a) Un primer premio consistente en dotación económica de 3.000 euros y placa distintiva.
- b) Un segundo premio consistente en dotación económica de 2.000 euros y placa distintiva.
- c) Un tercer premio consistente en dotación económica de 1.000 euros y placa distintiva.

Tercero. Destinatarios.

Los premios estarán dirigidos a los centros docentes públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional, que hayan desarrollado actuaciones que fomenten el aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras.

En la presente convocatoria no podrán presentarse prácticas galardonadas en ediciones anteriores.

Cuarto. Características de la memoria.

La memoria con las actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 30 páginas numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 30 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la valoración. Se podrá aportar como anexos a esta memoria cualquier material relativo a la implementación de la buena práctica (fotografías, gráficos, etc.). La memoria y los anexos configurarán un único documento que se presentará en formato PDF (si es necesario, comprimido en formato ZIP), cuya capacidad máxima será de 10 Mb. En caso de adjuntarse imágenes, tendrán formato JPG o PNG. Las páginas correspondientes a los anexos no serán contabilizadas en el cómputo de las 30 páginas de la memoria.

La memoria debe incluir los siguientes apartados:

1. Portada con título explícito referido a la buena práctica.
2. Índice.
3. Contextualización (resumen de la vida del centro) y justificación de la buena práctica con un máximo de dos páginas.
4. Cuerpo de la memoria con los siguientes epígrafes (siempre estarán relacionados con la buena práctica presentada):
 - a) Descripción de la práctica y validación de su eficacia didáctica.
 - b) Integración en el Proyecto Educativo de Centro.
 - c) Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno, así como las derivadas de la situación excepcional a consecuencia de la crisis sanitaria.
 - d) Innovación y creatividad de la práctica: aplicación de metodologías innovadoras, uso de las nuevas tecnologías y creatividad.
 - e) Atención a la diversidad y alumnado con NEAE en la enseñanza bilingüe.
 - f) Elaboración de material AICLE para su uso en la modalidad de enseñanza presencial y a distancia y para la atención a la diversidad.
 - g) Implicación de la comunidad educativa y otros agentes sociales.
 - h) Difusión de la buena práctica y apertura a otros entornos bilingües.
 - i) Sostenibilidad de la práctica propuesta y posibilidades de adaptación.
 - j) Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la práctica.
 - k) Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 - l) Internacionalización del centro.
 - m) Participación del centro en planes y programas educativos: Proyecto Lingüístico de Centro, ComunicA, Lectura y Biblioteca u otros e implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas.

5. En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

6. La presentación de la memoria supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Quinto. Solicitudes y plazos de la presentación de la documentación.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución hasta el 3 de septiembre de 2021.

Los centros deberán realizar su solicitud, de conformidad con la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones a la que se ajusta el otorgamiento de este premio, mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través del sistema de gestión Séneca. Asimismo, el Director o Directora del centro educativo deberá firmar la solicitud de participación.

Los centros que deseen concurrir a esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario alojado en Séneca\Centro\Premios y Concursos. Conjuntamente con el formulario de solicitud de inscripción telemática, debidamente cumplimentado, se adjuntará en formato PDF (comprimido en ZIP si fuese necesario) la memoria de las actuaciones realizadas, según las características relacionadas en el apartado cuarto.

Asimismo, se deberá firmar la solicitud de participación en Séneca con perfil de dirección (Séneca\Documentos que se pueden pedir\Centro\Premios y Concursos\Solicitud de Premios y Concursos para la firma electrónica.)

Sexto. Comisiones provinciales de valoración.

Para baremar las candidaturas en base a los criterios establecidos, en cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se constituirá una comisión formada por:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Presidente.
- La persona responsable de Plurilingüismo de la Delegación Territorial, que actuará como Secretario o Secretaria.
- Un asesor o asesora de formación del ámbito lingüístico de un CEP de la provincia.
- Un inspector o inspectora de referencia de centros bilingües.

Esta comisión podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras o del plurilingüismo.

Las comisiones provinciales actuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cada uno de los cuatro miembros de la comisión de valoración puntuará cada una de las memorias presentadas de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo I. La media de esas cuatro puntuaciones se redondeará hasta las diezmilésimas (cuatro decimales). Para facilitar esta tarea, el Servicio de Programas Educativos Internacionales enviará a las personas que presiden las respectivas Comisiones Provinciales una hoja de cálculo preparada al efecto.

2. Elaborará una lista ordenada por puntuación por cada una de las categorías establecidas (centros de Infantil y de Primaria; centros de ESO, de Bachillerato y de FP).

3. Levantará acta de los resultados de las valoraciones, de acuerdo con el Anexo II.

4. Al acta, la comisión de valoración añadirá un informe de la memoria con mayor puntuación en cada categoría, en el que se expondrá una valoración cualitativa de lo más destacado de cada memoria, que complemente la cuantitativa de la puntuación.

5. Envió a la dirección plurilinguismo.ced@juntadeandalucia.es las dos memorias de las candidaturas seleccionadas, el acta levantada con los resultados de las valoraciones y los dos informes elaborados, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el término del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Jurado de selección.

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, en la Consejería de Educación y Deporte se constituirá un jurado regional paritario por cada categoría para la selección de candidaturas, formado cada uno de ellos por cinco miembros:

- Presidente: persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

- Vocales: dos técnicos de la sección de Plurilingüismo del Servicio de Programas Educativos Internacionales; un o una responsable de plurilingüismo de una de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; y un profesor o profesora perteneciente al cuerpo de profesorado de enseñanzas primaria o secundaria (según la categoría correspondiente), que ejercerá la función de secretario o secretaria.

El procedimiento de actuación de los dos jurados de selección será el siguiente:

1. Cada uno de sus cinco miembros puntuará cada una de las memorias presentadas de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo I. Para ello, el Servicio de Programas Educativos Internacionales enviará a todos sus miembros, por correo electrónico, las memorias que habrán de valorar, junto con los informes realizados por las Delegaciones Territoriales. Una vez valoradas, los miembros del jurado pasarán sus puntuaciones a la hoja de cálculo habilitada al efecto, y las enviarán a la dirección de correo electrónico plurilinguismo.ced@juntadeandalucia.es.

2. El jurado se reunirá en una sesión en la que se comunicarán los resultados de las puntuaciones, con sus medias redondeadas a las diezmilésimas. En caso de empate, se leerán los informes realizados por las Delegaciones Territoriales sobre las memorias presentadas, se establecerá un turno de palabra y se decidirá por votación el desempate.

3. Cada jurado elaborará una lista ordenada por puntuación de las memorias valoradas en su categoría.

4. De todo el desarrollo de la reunión se levantará acta.

Octavo. Fallo del jurado y resolución del procedimiento.

Como consecuencia de las valoraciones efectuadas, el jurado emitirá un fallo del premio en cada una de sus dos categorías, pudiendo declararlo desierto si considera que ninguna de las candidaturas reúne los méritos suficientes.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará como propuesta de concesión del premio correspondiente a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para su resolución.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de bilingüismo hará público el fallo del jurado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Financiación de los premios.

1. La financiación de estos premios se realizará con cargo al servicio 01, concepto 22608 del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021 de la Consejería de Educación y Deporte. La cuantía total máxima destinada será de 12.000 euros.

2. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

3. Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a la realización de actuaciones para el fomento de la enseñanza bilingüe.

4. Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, y serán dedicadas exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Décimo. Entrega de premios.

El acto de entrega de los premios tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2021.

Undécimo. Difusión y publicación de las prácticas premiadas.

Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Los centros educativos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en las memorias. La Consejería de Educación y Deporte podrá difundir los trabajos premiados a través de los medios que estime convenientes, bajo el tipo de licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual CC BY-NC-SA.

Las buenas prácticas premiadas se recogerán en el Portal de Plurilingüismo de Educación y Deporte. Asimismo, la Consejería de Educación y Deporte se reservará el derecho de publicación de las memorias presentadas.

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

ANEXO I

Criterios de valoración de candidaturas al Premio “Buenas prácticas en enseñanza bilingüe” para el reconocimiento a centros públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que desarrollan buenas prácticas docentes.

Las candidaturas se valorarán mediante la constatación de evidencias relacionadas con los indicadores de cada uno de los criterios de este Anexo I. La constatación de evidencias se valorará de 1 a 4, de la siguiente manera:

- 1 = Sin evidencias
- 2 = Pocas evidencias
- 3 = Bastantes evidencias
- 4 = Evidencias totales

El criterio 1) supondrá el 40% de la valoración.

El criterio 2) supondrá el 20% de la valoración.

El criterio 3) supondrá el 20% de la valoración.

El criterio 4) supondrá el 10% de la valoración.

El criterio 5) supondrá el 10% de la valoración.

Criterio	Indicadores	Aspectos que se valorarán: evidencias (1,2,3,4)
1) Interés y relevancia de la práctica descrita para el fomento del plurilingüismo 40 %	1.1. Descripción de la práctica y validación de su eficacia didáctica.	1.1.1. Descripción de los objetivos.
		1.1.2. Descripción de las competencias clave.
		1.1.2. Descripción de los contenidos.
		1.1.3. Temporalización de la práctica desarrollada.
		1.1.4. Descripción de los criterios de evaluación.
	1.2. Integración en el Proyecto Educativo de Centro.	1.1.5. Procedimientos de validación de su eficacia.
		1.2.1. Referencias a la manera en la que se inscribe la práctica en las actividades habituales del centro.
		1.2.2. Descripción del Currículum Integrado de las Lenguas relacionado con la práctica: AL,ANLs y lenguas implicadas, nivel, contenidos y tipología textual trabajados.

		1.2.3. Explicitación de la inclusión de la práctica en el Proyecto Lingüístico de Centro.
		1.2.4. Referencia a la cooperación entre ciclos, departamentos, áreas o materias en la práctica desarrollada.
		1.2.5. Referencias al enfoque metodológico interdisciplinar en la práctica propuesta.
	1.3. Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno y así como las derivadas de la situación excepcional de la crisis sanitaria en caso de semipresencialidad.	1.3.1. Descripción de las medidas llevadas a cabo para adaptar las actuaciones desarrolladas al entorno y necesidades.
		1.3.2. Descripción de las medidas llevadas a cabo para adaptar las actuaciones desarrolladas para la situación excepcional de la crisis sanitaria.
	1.4. Innovación y creatividad de la práctica: aplicación de metodologías innovadoras y uso de las nuevas tecnologías.	1.4.1. Explicitación de metodologías innovadoras en la práctica descrita.
		1.4.2. Explicitación de metodologías colaborativas en la práctica descrita.
		1.4.3. Determinación del uso de nuevas tecnologías en el diseño y desarrollo de la práctica
		1.4.4. Determinación del uso de nuevas tecnologías por parte del alumnado.
		1.4.5. Determinación del uso de entornos virtuales de aprendizaje.
		1.4.6. Evidencias de originalidad y creatividad en el diseño de la práctica.
		1.4.7. Muestras de creatividad en el producto final.
	1.5. Atención a la diversidad y alumnado con NEAE en la enseñanza bilingüe.	1.5.1. Explicitación del tratamiento de la diversidad en la práctica descrita. Diversidad de actividades, tareas y estrategias metodológicas de acuerdo con las necesidades y particularidades de su alumnado.

2) Interés de los documentos y materiales elaborados dentro de la práctica para favorecer el aprendizaje de lenguas y en lenguas extranjeras. 20%	2.1. Elaboración de material AICLE para su uso en la modalidad de enseñanza presencial y a distancia y atención a la diversidad.	2.1.1. Descripción del material AICLE elaborado: título, áreas implicadas, contenidos, nivel, idioma, soporte.
		2.1.2. Descripción del material AICLE elaborado para atención a la diversidad y alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico: título, áreas implicadas, nivel, idioma, contenidos, tipo de NEAE atendidas.
3) Grado de implicación de la comunidad educativa, apertura del centro a su entorno, difusión, y sostenibilidad de la práctica. 20%	3.1. Implicación de la comunidad educativa y otros agentes externos.	3.1.1. Referencias a la implicación y participación de las familias en la práctica descrita.
		3.1.2. Descripción del equipo docente implicado.
		3.1.3. Concreción del apoyo del equipo directivo en la realización de la práctica.
		3.1.4. Explicitación de la participación de otros agentes externos (Asociaciones, ONGs, etc.).
	3.2. Difusión de la buena práctica y apertura a otros entornos bilingües.	3.2.1. Descripción de los medios y procedimientos de difusión de la práctica.
		3.2.2. Explicitación de las actuaciones que permiten la apertura del centro a otros centros bilingües o plurilingües.
	3.3. Sostenibilidad de la práctica propuesta y posibilidades de adaptación.	3.3.1. Recursos humanos para desarrollar y mantener la práctica descrita.
		3.3.2. Referencias de posibilidades de adaptación a otros contextos o circunstancias.
	3.4. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la práctica.	3.4.1. Detalle de actividades complementarias asociadas al bilingüismo.
		3.4.2. Detalle de actividades extraescolares asociadas al bilingüismo.

4) Carácter transversal de la práctica. 10%	4.1. Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por la ONU en la práctica.	4.1.1. Propuestas de actividades para el fomento de hábitos de vida saludable.
		4.1.2. Propuestas de actividades para el fomento de la igualdad, sensibilización y prevención de la violencia de género.
		4.1.3. Descripción de actuaciones para el fomento de la conciencia medioambiental.
		4.1.4. Propuesta de actividades para el fomento de la cooperación, paz y convivencia.
5) Grado de incidencia de otros planes, programas y medidas desarrolladas en el centro para la mejora del plurilingüismo. 10%	5.1. Internacionalización del centro.	5.1.1. Descripción de proyectos de intercambios: título, fecha, nivel alumnado, centro extranjero. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
		5.1.2. Descripción de proyectos colaborativos con centros extranjeros (Erasmus+ y eTwinning): profesorado implicado, materia, fechas, centro extranjero. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
		5.1.3. Descripción de proyectos de movilidad de profesorado: profesorado implicado, materia, fechas, centro extranjero. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
	5.2. Participación del centro en planes y programas educativos: . Proyecto Lingüístico de Centro, Comunica, Plan de Lectura y Biblioteca u otros e Implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas	5.2.1. Participación en el Programa de Proyecto Lingüístico de Centro o Comunica: Fecha de participación. (Valoración: 4)
		5.2.2. Detalle de otros programas: fechas de implementación, profesorado implicado. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe. (Valoración: 1 por programa)
		5.2.3. Descripción de la implementación de PEL: grupos de alumnado, lenguas implicadas, fecha de implementación, actividades realizadas, inclusión en el Proyecto Educativo de Centro o Iniciativa individual del profesorado. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.

ANEXO II**Acta de la comisión de valoración de las memorias presentadas al Premio a las buenas prácticas bilingües durante el curso 2019/2020**

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de _____

En _____, siendo las ____ horas del ____ de _____ de 2020, se reúne la comisión de valoración de las memorias presentadas al premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en Enseñanza bilingüe durante el curso 2019-2020, formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: D/D^a _____

Vocal: D/D^a _____

Vocal: D/D^a _____

Secretario/a: D/D^a _____

El resultado de las valoraciones otorgadas (ordenadas de mayor a menor puntuación) es el siguiente: **Categoría A (centros de Educación Infantil y Primaria)**

Código centro	Nombre centro	Localidad	Puntuación

Categoría B (centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional)

Código centro	Nombre centro	Localidad	Puntuación

El secretario/La secretaria:

V^oB^o El presidente /La presidenta:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja avícola para engorde de pollos broilers, ubicada en el término municipal de Beas (Huelva), cuyo titular es Avícola La Zorrera, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/024/RV2.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «La Zorrera».

Término municipal: Beas (Huelva)

Promotor: Avícola La Zorrera, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Beas: Treinta días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>
así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de mayo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, Comisión Provincial de Tutela y Guarda, por el que se delegan competencias en la persona titular de esta Delegación Territorial.

El Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, crea en cada Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de protección de menores una Comisión Provincial de Tutela y Guarda como órgano decisorio en materia de protección de menores.

El artículo 11 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, dispone las funciones de las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda.

El artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, establece la posibilidad de que las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda deleguen en la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial las funciones atribuidas en el decreto excepto las siguientes:

- a) Resolver los procedimientos de declaración de situaciones de desamparo.
- b) Declarar la asunción de la tutela por la Administración de la Junta de Andalucía de las personas menores que hayan sido declaradas en situación de desamparo, así como resolver su cese.
- c) Formalizar la propuesta de adopción para las personas menores que se hallen bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Rendir la cuenta anual y general justificada de la administración del patrimonio de la persona menor tutelada ante la Autoridad Judicial.

En virtud del art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla,

A C U E R D A

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla las siguientes funciones recogidas en el artículo 11:

- a) Solicitar la asunción de la tutela a otras Comunidades Autónomas en los casos de traslado de expedientes.
- b) Aceptar o denegar la asunción de tutela de otra Comunidad Autónoma en caso de traslado de expedientes.
- c) Asumir la tutela de las personas menores cuando así lo determine una resolución judicial.
- d) Asumir la guarda voluntaria en los casos que proceda, así como su cese.
- e) Asumir la guarda judicial a instancias de los órganos judiciales.
- f) Ordenar la cancelación de las personas menores en el Registro de Tutelas y Guardas de Andalucía al cesar su tutela o guarda.
- g) Designar a las familias, entidades o centros de protección de menores a los que se atribuya el ejercicio de la guarda de las personas mediante acogimiento familiar o residencial, excepto el acogimiento familiar de urgencia.
- h) Modificar las medidas de protección adoptadas respecto a las personas menores que se encuentran bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) En los supuestos en los que se hubiese constituido en el Estado de Origen una institución jurídica con finalidad adoptiva, pero no equiparable en España a la adopción, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda correspondiente, una vez valorada la integración familiar conforme al contenido del informe de seguimiento y comprobado el cumplimiento de los requisitos legales necesarios, deberá promover la adopción ante la Jurisdicción competente en el plazo máximo de un año.

j) Revisar, al menos con una periodicidad semestral, las medidas de protección adoptadas respecto de las personas menores que se encuentran bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

k) Determinar el régimen de relaciones personales de las personas menores con su familia de origen y personas allegadas.

l) Establecer la cantidad a abonar por las personas progenitoras o tutores para contribuir, en concepto de alimentos y en función de sus posibilidades, a los gastos derivados del cuidado y atención de la persona menor sobre la que se haya asumido la tutela o la guarda, así como sobre los gastos derivados de responsabilidad civil que pudiera imputarse a estas personas menores por actos realizados por las mismas.

m) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales referidas a la administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos de las personas menores tuteladas por la Entidad Pública.

n) Colaborar con los órganos judiciales competentes en la materia.

o) Resolver las quejas y reclamaciones presentadas por las personas menores acogidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 270/18. (PP. 1652/2021).

Edicto. Publicación sentencia

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 270/18,

Resolución dictada: Sentencia de fecha 15.10.19.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz),

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a don Miguel Ángel Berrocal Sánchez, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 10 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, la Letrada de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, Noelia López Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1979/2015. (PP. 1670/2021).

NIG: 1100442C20150008978.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1979/2015. Negociado: MO.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Concepción María Aladro Oneto.

Contra: María Leonor Chacón Pro y Diego Lucas Rojas.

Edicto. Publicación sentencia.

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1979/15.

Resolución dictada: Sentencia núm. 30/17 de fecha 21 de febrero de 2017.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a doña María Leonor Chacón Pro y a don Diego Lucas Rojas, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 10 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia; la Letrada de este Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, Noelia López Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 380/2020. (PP. 1654/2021).

NIG: 0401342120200003383.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 380/2020. Negociado: T5.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida de la Constitución, núm. 226, planta 2, puerta L, de San Isidro.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 380/2020m seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Avenida de la Constitución, núm. 226, planta 2, puerta L, de San Isidro, se ha dictado Sentencia en fecha 10 de mayo de 2021, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, a cuyo acceso tendrá lugar en este Juzgado.

Y encontrándose dichos demandados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Almería, a diez de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1595/2019. (PP. 1656/2021).

NIG: 2905442120190008417.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1595/2019. Negociado: 05.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ José María Olozábal, Conjunto Islands of Riviera, bloque 3, bajo 2.

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: VRB Desahucio-Precario 1595/2019.

Resolución dictada: Sentencia núm. 135/2020, de fecha 15.9.2020.

Notificar a: Ignorados ocupantes C/ José María Olozábal Conjunto Islands of Riviera, bloque 3, bajo 2.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Párroco Juan A. Jiménez Higuero, núm. 31,

29649 Fuengirola (Málaga).

Recurso que cabe: Apelación en veinte días.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Fuengirola, a 11 de mayo de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 238/2019.

NIG: 2905442120190001063.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2019.

Negociado: 6.

Sobre: Derecho de familia.

De: Doña Ana María Díaz Alcalde.

Procuradora Sra.: María Isabel Martín López.

Contra: Don Juan Manuel Márquez Calvente.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2019 seguido a instancia de Ana María Díaz Alcalde frente a Juan Manuel Márquez Calvente se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA 271/2019

En Fuengirola, a 26 de noviembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de guarda y custodia de hija común 238/2019, seguidos a instancias de doña Ana M.^a Díaz Alcalde representada por el/la procuradora doña M.^a Isabel Martín López y asistida por la letrada doña M.^a Encarnación Gómez Leiva, frente a don Juan Manuel Márquez Calvente en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Ana M.^a Díaz Alcalde frente a don Juan Manuel Márquez Calvente se acuerdan las medidas definitivas siguientes sobre la hija menor en común:

I. Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

II. Se establece un régimen de visitas a favor del padre:

Fines de semana alternos desde las 18:00 horas de la tarde del viernes hasta las 18:00 horas de la tarde del domingo, el padre recogerá y retornará a la menor en el domicilio materno.

En cuanto a los periodos vacacionales: Mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, Semana Blanca y verano.

Las vacaciones de Navidad, se dividirán en dos periodos, el primero desde la finalización de las clases hasta el día 30 de diciembre, inclusive, y el segundo, desde el día 31 de diciembre hasta la reanudación del curso escolar.

Las vacaciones de Semana Santa se dividirán en dos periodos, la primera mitad, desde el viernes de Dolores hasta el miércoles Santo, y la segunda mitad, desde el jueves Santo hasta el Domingo de Resurrección. Alternando cada año los periodos a disfrutar.

Las vacaciones de Semana Blanca, se repartirán por mitad entre ambos progenitores, desde el viernes por la tarde al miércoles tarde, y desde el miércoles tarde al domingo, alternando cada año los periodos a disfrutar.

Las vacaciones de verano, se dividirán en periodos semanales, desde el fin de las clases hasta la reanudación del curso escolar. Alternando cada año los periodos a disfrutar.

En todos los periodos vacacionales referidos, la entrega y recogida de la menor se efectuará en el domicilio materno, a las 18.00 horas. Correspondiendo elegir en caso de discordia, los años impares a la madre y los pares al padre.

III. Como contribución al sostenimiento económico de la hija menor don Juan Manuel Márquez Calvente abonará la cantidad mensual de doscientos cincuenta (250) euros, debiendo hacerlo por meses anticipados en los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la otra parte, y revisándose dicha cantidad anualmente conforme a las variaciones del I.P.C.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

Se entenderán como tales gastos los derivados de sanidad, en cuanto no estén cubiertos por la Seguridad Social. Tales como vacunas, ortodoncia, gafas y otros tratamientos médicos y farmacéuticos. Y aquellos otros que sean necesarios e imprevisibles debiendo existir previa comunicación y consentimiento de ambos progenitores antes de efectuar el gasto en cuestión, salvo situación de urgencia. El progenitor que satisfaga la totalidad del gasto extraordinario habrá de justificarlo documentalmente con aportación del original de la factura o recibo del importe satisfecho, a fin de que el otro progenitor liquide el 50% correspondiente.

No se impone condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano para su sustanciación ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel Márquez Calvente, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a, once de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos 1343/2020. (PP. 1649/2021).

NIG: 4109142120200044704.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1343/2020. Negociado: 3.

Sobre: Precario

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes en calle Brasil, núm. 3, 3.º dcha., 41920 San Juan de Aznalfarache.

EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla.

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1343/2020 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U. frente a ignorados ocupantes en calle Brasil, núm. 3, 3.º dcha., 41920 San Juan de Aznalfarache, se ha dictado sentencia, cuyo extracto, es el siguiente:

SENTENCI 8/2021

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado Titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia sentencia en el juicio verbal de desahucio por precario 1343/2020, seguido a instancias de Coral Homes, S.L.U., representadas por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y con asistencia letrada de la abogada doña Laura Ortega Donados, contra ignorados e inciertos ocupantes de inmueble de su propiedad sito en San Juan de Aznalfarache, calle Brasil, núm. 3, planta 3.ª, puerta derecha,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Coral Homes, S.L.U., declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y en consecuencia condeno a los ignorados e inciertos ocupantes de inmueble de su propiedad sito en San Juan de Aznalfarache, calle Brasil, núm. 3, planta 3.ª, puerta derecha, a que lo desalojen, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique tal desalojo de forma voluntaria, ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de cuarenta días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes en calle Brasil, núm. 3, 3.º dcha., 41920 San Juan de Aznalfarache, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, en Sevilla, a once de mayo de dos mil veintiuno.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1371/2019. (PP. 893/2021).

NIG: 4109142120190051395.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1371/2019. Negociado: 3C.

Sobre: Propiedad.

De: Divarian Propiedad, S.A.U.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda sita en calle Écija, 39, de Écija.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1371/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de Divarian Propiedad, S.A.U., contra ignorados ocupantes vivienda sita en calle Écija, 39, de Écija, sobre Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 114/2020

En Sevilla, a quince de junio de dos mil veinte.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1371/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Divarian Propiedad, S.A.U. con Procurador don Jaime Cox Meana y Letrado/a D./Dña.; y de otra como demandado ignorados ocupantes vivienda sita en calle Écija, 39, de Écija, con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D./Dña., sobre Propiedad, y,

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime Cox Meana en nombre y representación de Divarian Propiedad, S.A.U., contra ignorados ocupantes vivienda sita en calle Écija, 39, actual (31 en Registro), Finca Registral 2653, del Registro de la Propiedad de Camas, Camas, Sevilla, en rebeldía, declaro haber lugar al desahucio por precario del demandado, respecto del inmueble descrito en la demanda, requiriendo a la parte demandada para que desaloje, deje libre y expedita la vivienda a la entera disposición de la demandante, otorgándoles el plazo improrrogable de un mes, desde la notificación de la sentencia para su desalojo voluntario, con apercibimiento de lanzamiento si no lo llevaran a cabo, con imposición de costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de 20 días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes vivienda sita en calle Écija, 39, de Écija, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 895/2020. (PP. 892/2021).

NIG: 4109142120200029731.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 895/2020. Negociado: 4. Sobre: Propiedad.

De: Divarian Propiedad, S.A.U.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Ocupantes desconocidos Juan XXIII, 846.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 895/2020, seguido a instancia de Divarian Propiedad, S.A.U., frente a ocupantes desconocidos Juan XXIII, 846, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho Sevilla.

Juez: Don Manuel Reyes Reyes.

Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) núm. 895/2020.

Parte demandante: Divarian Propiedad, S.A.U.

Parte demandada: Ocupantes desconocidos de la vivienda sita en la calle Juan XXIII, 846, de Sevilla.

SENTENCIA NÚM. 8/2021

En la ciudad de Sevilla, a 27 de enero de 2021.

Han sido vistos por mí, don Manuel Reyes Reyes, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 895/2020, sobre desahucio por precario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la mercantil Divarian Propiedad, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Jamie Cox Viana y defendida por el Letrado don Javier Bernal Martínez, se presentó demanda de juicio declarativo verbal instando acción de desahucio por precario frente a los ocupantes desconocidos de la vivienda sita en la calle Juan XXIII, 846, de Sevilla, alegando que siendo propietaria de la citada vivienda, al intentar acceder a la misma, pudieron comprobar que estaba ocupada por personas que no se identificaron, que le impidieron la entrada y manifestaron su intención de permanecer en la misma pese a tener conocimiento de que carecen de título que legitime su ocupación y que la demandada, actual propietario de la finca, no les ha autorizado, ni tenía conocimiento de su existencia, por lo que acababa suplicando que se declarara que los demandados ocupan la finca en precario, esto es, sin título y sin pagar contraprestación alguna, y en consecuencia se acordara el desahucio y se condenada a los demandados al desalojar la finca dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la parte actora y en perfecto uso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaran en plazo legal.

Segundo. Por decreto se acordó tener por personada a la demandante, se admitió a trámite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que dentro del término legal compareciera en autos contestando a la demanda. Intentada sin efecto la notificación a los demandados, se acordó la notificación edictal.

Tercero. En el término concedido para contestar a la demanda la parte demandada no se personó, lo que motivó que fuera declarada en situación de rebeldía procesal, y no considerando la parte actora necesaria la celebración de vista, quedaron los autos en la mesa de S.S.^ª a fin de que resolviera lo procedente.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jamie Cox Viana, en nombre y representación de Divarian Propiedad, S.A.U., frente a los ocupantes desconocidos de la vivienda sita en la calle Juan XXIII, 846, de Sevilla, y, en consecuencia, declaro que los demandados ocupan la citada finca en precario, declarando, asimismo, haber lugar al desahucio de la finca para su restitución a la actora y condenando a la parte demandada a desalojar la finca, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de no hacerlo en el plazo legal, y con el requerimiento de que en lo sucesivo se abstenga de inquietarle y perturbarle en ella, con los apercibimientos legales para si dejare de hacerlo, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al caber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Manuel Reyes Reyes, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su partido.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia la Letrada de la Administración de Justicia, de que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes desconocidos Juan XXIII 846, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la resolución de revocación de la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de 17.5.2021, por la que se revoca la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes Minorista Suan Viajes, y domicilio en Argentina E 58, 29620 Torremolinos (Málaga), por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la misma.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 14.00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B91704916		C.I.AN-416146-2
	B90189606		C.I.AN-416588-3
	B90330499		C.I.AN-416934-3

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público en anexo adjunto la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN Y CONVENIO	CUANTÍA IVA EXCLUIDO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE MEDIOS PÚBLICOS LOCALES E INTERCAMBIO DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS QUE PONGAN EN VALOR LAS NOTICIAS GENERADAS EN ÁREAS RURALES ANDALUZAS	153.500,00 €	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 1695/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U.

Domicilio: La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177.

Emplazamiento de la instalación: Lineal entre Zona los Parralejos y Subestación de Puerto Real.

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera y Puerto Real.

Finalidad de la instalación: Refuerzo de la red mallada de transporte.

Características fundamentales:

Proyecto de ejecución modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito El Zumajo-Puerto Real y modificación circuitos 220 kV Dos Hermanas-Puerto Real, Algeciras-Puerto Real y Gazules-Puerto Real. (AT-13975/19).

L/220kV El Zumajo-Puerto Real:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 220 kV.
- Tensión más elevada de la red: 245 kV.
- Origen de la línea de alta tensión: El Zumajo.
- Final de la línea de alta tensión: Puerto Real.
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 °C.
- Capacidad térmica de transporte por circuito:
 - Verano: 785/circuito.
 - Invierno: 869/circuito.
- Núm. de circuitos:
 - 1 (Simple circuito): S.E. El Zumajo-T-224.
 - 2 (Doble circuito): T-224-S.E. Puerto Real.
- Núm. de conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor: Conductor AL/AW Condor.

- Núm. de cables compuesto tierra-óptico.
 - 1: S.E. El Zumajo-T-224.
 - 2: T-224-S.E. Puerto Real.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3.
- Aislamiento: Bastón de goma silicona.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud:
 - Simple Circuito: 37,948 km.
 - Doble Circuito: 2,052 km.
 - Total: 40,000 km.

En el tramo de Doble Circuito se compacta con la línea Dos Hermanas-Puerto Real que mantiene las características del sistema (frecuencia, tensión nominal, tensión más elevada de la red), núm. de conductores por fase, tipo de conductor, aislamiento, temperatura de servicio del conductor (85º) y Capacidad de Transporte, instalándose el primer nuevo apoyo 224, bajo la traza de la línea existente.

Para poder ejecutar el resto de la modificación será necesario desmontar el actual circuito en el tramo comprendido entre el apoyo 224 proyectado hasta la SE de Puerto Real. Dicho tramo tiene una longitud de 2052 m; los apoyos a desmontar son: el apoyo de simple circuito 224, y los apoyos de doble circuito, actualmente compartidos con el circuito 220 kV Algeciras-Puerto Real, 6A, 5A, 4A, 3A y 2A.

L/220 kV Algeciras-Puerto Real:

Mantiene las características del sistema (frecuencia, tensión nominal, tensión más elevada de la red), núm. de conductores por fase, tipo de conductor, aislamiento, temperatura de servicio del conductor (85º) y Capacidad de Transporte:

- Origen de la modificación de la línea de alta tensión: T-225 (nuevo bajo traza)
- Final de la línea de alta tensión: Puerto Real.
- Núm. de circuitos:
 - 1 (Simple circuito): T-225 – T-222.
 - 2 (Doble circuito): T-222 – S.E. Puerto Real.
- Núm. de conductores por fase: 1.
- Tipo de conductor: Conductor AL/AW Condor.
- Núm. de cables compuesto tierra-óptico.
 - 1: T-225 – T-222.
 - 2: T-222 – S.E. Puerto Real.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3.
- Aislamiento: Bastón de goma silicona.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud:
 - Simple Circuito: 1,106 km.
 - Doble Circuito: 0,794 km.
 - Total: 1,900 km.

Para poder ejecutar el resto de la modificación será necesario desmontar el actual circuito en el tramo comprendido entre el apoyo 225 proyectado hasta la SE de Puerto Real. Dicho tramo tiene una longitud de 1796 m; los apoyos a desmontar son los de doble circuito, actualmente compartidos con el circuito 220kV Dos Hermanas-Puerto Real, 6A, 5A, 4A, 3A y 2A.

L/220 kV Gazules-Puerto Real:

Mantiene las características del sistema (frecuencia, tensión nominal, tensión más elevada de la red), núm. de conductores por fase, tipo de conductor, aislamiento, temperatura de servicio del conductor (85°) y Capacidad de Transporte:

- Origen de la modificación de la línea de alta tensión: T-222 (nuevo bajo traza).
- Final de la línea de alta tensión: Puerto Real.
- Núm. de circuitos:
 - 2 (Doble circuito): T-222 – S.E. Puerto Real.
- Núm. de conductores por fase: 1.
- Tipo de conductor: Conductor AL/AW Rail.
- Núm. de cables compuesto tierra-óptico:
 - 2: T-222 – S.E. Puerto Real.
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3.
- Aislamiento: Bastón de goma silicona.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total: 0,794 km.

Para poder ejecutar el resto de la modificación será necesario desmontar este circuito en el tramo desde el apoyo 222 nuevo instalado hasta la S.E. de Puerto Real, una longitud de 794 m, eliminando los actuales apoyos de SC 2, 3, y 4 y cable subterráneo que conecta el apoyo 2 con el pórtico de la SE de Puerto Real (73 m de longitud aproximada).

- Provincias afectadas por el proyecto completo:

Cádiz (términos municipales de Chiclana de la Frontera, Véjer de la Frontera, Conil de la Frontera y Puerto Real) 41,9 km.

Ocupación de vías pecuarias:

Términos municipales: Puerto Real, Chiclana de la Frontera y Conil de la Frontera.

Vías pecuarias:

Vereda del Rodeo del Término de Vejer de la Frontera.

Vereda del Camino de Medina Sidonia o del Grullo.

Cordel del Taraje a la Molineta.

Cordel del Pozo de los Alamos.

Cordel de la Dehesa de la Boyada.

Vereda del Alamillo.

Vereda de la Asomada.

Colada del Rozalejo.

Cordel del Fontanar.

Cañada Real del Camino de Medina (por la pasada de Cádiz).

Cordel Segundo de Servidumbre.

Cañada Real del Camino de Medina (por venta Catalana).

Cordel Primero de Servidumbre.

Cañada Real de Arcos a San Fernando.

Cañada Real del Camino Ancho.

Cordel Tercero de Servidumbre.

Superficie de ocupación total: 167,06 m².

Con destino a: Ocupación por línea aérea eléctrica.

Tasa ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 1.370,36 €/año.

Periodo de ocupación: Diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 20 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación y no renovación de máquinas recreativas tipo B.1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: «Bar M&D», XGR-2075.

Dirección: C/ Doctor Tercedor, 8.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: B19586197.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, G009854.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar La Biblioteca», XGR-84931.

Dirección: C/ Doctor Victor Escribano, 8.

Localidad: Granada.

Titular: 41574759M.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010881.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Salero de los Montes», XGR-73821.

Dirección: Ctra. Córdoba-Almería, km 192.

Localidad: Morelabor (Granada).

Titular: 74630062F.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR0152248.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Huelmeño», XGR-154129.

Dirección: C/ Torre de Peralda, 6, 2 Edif. Euro.

Localidad: Granada.

Titular: B19708676.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015047.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «los Pdencos», XGR-740.

Dirección: C/ Reina Mora, 4.

Localidad: Granada.

Titular: 74619824G.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003585.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bodegas San Antón», XGR-1149.

Dirección: C/ San Antón, 13.

Localidad: Granada.

Titular: 13904733Z.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003363.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Coliseum», XGR-101637.

Dirección: C/ Baza parcela 6, 10 Polg Juncaril.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: 74694594R.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013553.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «lChispita», XGR-156130.

Dirección: Avda de Salobreña, 35- Local 47.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 23776289Q.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR002263.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Café Bar «Tu Sitio de Estar», XGR-1028.

Dirección: C/ Pavia, 17, Local 12.

Localidad: Granada.

Titular: 78307909Q.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL0055116.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Bocatería y Tapas JP», XGR-171652.

Dirección: Avda Rey Juan Carlos I, 9.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: 74737018J.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015484.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Parador», XGR-7952.

Dirección: Ctra Huescar.

Localidad: Galera (Granada).

Titular: B19675214.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA005025.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Casa Ana», XGR-97376.

Dirección: Urbanz El Sol, Edificio Mercurio- Local 10.

Localidad: Salobreña (Granada).

Titular: 74718056A.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014018.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «La Taberna», XGR-77362.

Dirección: C/ Rodríguez de la Fuente, 1.

Localidad: Maracena (Granada).

Titular: 24253431T.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011984.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Los Fogones de la Abuela Rosario», XGR-5566.

Dirección: C/ Valencia, Edif Omega, 9, Bajo, Local 15.

Localidad: Granada.

Titular: 24230253Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR009398.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Granollers», XGR-2137.

Dirección: C/ Gras y Granoller, 18.

Localidad: Granada.

Titular: 78223328Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015115.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Las Columnas», XGR-88692.

Dirección: C/ San José, 63.

Localidad: Dúrcal (Granada).

Titular: 74723602Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003818.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «La Madriguera», XGR-6509.

Dirección: C/ Carlos Cano, s/n.

Localidad: Castell de Ferro (Granada).

Titular: 23805185R.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR000362.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Ibiza», XGR-2606.

Dirección: C/ Periodista Giles Jiménez, 2.

Localidad: Granada.

Titular: 44292844L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011515.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Yesterday», XGR-76699.

Dirección: C/ Torre Pedro de Morales, 2, Locales 7 y 8.

Localidad: Granada.

Titular: 45589879S.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014252.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «A Ca José», XGR-8795.

Dirección: C/ Almuñécar, 4, Local 17, Edif Cádiz.

Localidad: Granada.

Titular: 75170984S.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL002867.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Sefri», XGR-5941.

Dirección: C/ Isaac Albéniz, 3.

Localidad: Illora (Granada).

Titular: 74679872E.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR009112.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Secreto», XGR-98634.

Dirección: C/ Señor del Paño, 2.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: E19657824.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011963.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Fut», XGR-138849.

Dirección: C/ Pintor M. Maldonado, 28, Local 16.

Localidad: Granada.

Titular: B19705151.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR009264.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Plaza Alta», XGR-73385.

Dirección: C/ Blas Infante, 2.

Localidad: Salobreña (Granada).

Titular: 77154879E.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015089.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Laurel», XGR-60050.

Dirección: Ctra Córdoba km 421, 3.

Localidad: Pinos Puente (Granada).

Titular: 2011361M.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013886.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Restaurante «Carmen», XGR-1570.

Dirección: Avda Mariana Pineda, 63.

Localidad: Guadix (Granada).

Titular: B19677459.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA004854.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Kokodrilo», XGR-81056.

Dirección: C/ Andalucía, 12.

Localidad: Villanueva Mesia (Granada).

Titular: B19617653.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010869 y SE025843.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «The King Copas», XGR-142189.

Dirección: Avda Sierra Nevada, 96.

Localidad: Cenes de la Vega (Granada).

Titular: 75148740N.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, JA001182.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Napolés», XGR-53151.

Dirección: C/ Nueva, 47.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 26506365S.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015437.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Gestión Hostelera AR La Mediana, SL, XGR-58732.

Dirección: C/ Loja, 12, Local L, Políg. Juncaril UR la Mediana.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: B19687748.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de no renovación de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013894.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 21 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Nueva línea aérea de media tensión para cierre entre las LAMT “Torera” y LAMT “Carmen”, en el término municipal de Beas (Huelva)», Expediente 16931-AT. (PP. 1706/2021).

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva de fecha 13 de marzo de 2020 (BOJA número 137, de 17 de julio de 2020) ha sido declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación de referencia.

Dicha declaración, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple o escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 31 de mayo de 2021, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Beas. El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado y en el anexo de este anuncio.

Es de significar que la presente publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio «Edistribución Redes Digitales, S.L.U.», asume la condición de entidad beneficiaria.

Huelva, 5 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DENUEVA LÍNEA ÁREA DE MEDIA TENSIÓN PARA CIERRE L.A.M.T. "TORERERA" Y L.A.M.T. "CARMEN", SITUADO EN POLIGONO 51 PARCELA 138 PALLARES, EN EL T.M. DE BEAS (HUELVA).															
PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m ²)	Ocup. TEMP. (m ²)	USO	DIA CITACION AYUNTAMEN TO	HORA CITACION AYUNTAMEN TO	LUGAR CITACION AYUNTAMEN TO
1	* ANGEL ARZOLA GUTIERREZ 21011A051000520002X	BEAS	FUENTE LA CORCHA	51	52	24,05	359,02	AP-316362	1	1.7956	394,92	Labor Secano	31/05/2021	10:00	AYTO BEAS
2	* JOSE BERNIEJO ARRAYAS 21011A051000510000ZD	BEAS	FUENTE LA CORCHA	51	51	-	42,43	-	-	0	46,67	Olivos Secano	31/05/2021	10:30	AYTO BEAS
4	* JOSE BERNIEJO ARRAYAS 21011A051000500000ZR	BEAS	FUENTE LA CORCHA	51	50	66,09	1026,67	-	-	0	1129,33	Olivos Secano	31/05/2021	10:30	AYTO BEAS
5	* JOSE ROMAN LORCA BANDO * REPOSU NOYA HERRERA 21011A051001030000ZL	BEAS	FUENTE LA CORCHA	51	103	149,28	2881,01	19	1	2.1316	3169,11	Alcornocal	31/05/2021	11:00	AYTO BEAS
6	* JUAN MORENO VIZCAINO 21011A051000560000ZS	BEAS	FUENTE LA CORCHA	51	56	15,02	438,88	-	-	0	479,47	Alcornocal	31/05/2021	11:30	AYTO BEAS
7	* OLGA MINGUEZ MORENO * ALFREDO INCHUSTA CASCAIBERO 21011A051001370000ZF	BEAS	PALLARES	51	137	140,71	2107,43	6	1	2.2801	2318,17	Eucaliptos	31/05/2021	12:00	AYTO BEAS
8	* SILVASUR AGROFORESTAL, S.A. 21011A051001380000ZM	BEAS	PALLARES	51	138	970,48	16100,64	20, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10	9	22,2407	17710,70	Eucaliptos	31/05/2021	12:30	AYTO BEAS
11	* ALMIRANS, S.L.U. 21011A052001260000ZE	BEAS	PALLARES	52	126	1092,41	18688,95	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	8	19,0526	20367,85	Eucaliptos	31/05/2021	13:00	AYTO BEAS

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 77801319R.

Expediente: 41/0077/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 77860835Q.

Expediente: 41/0149/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 47535445B.

Expediente: 41/0090/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 21152860J.

Expediente: 41/0130/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R102.

Interesado: DNI núm. 24840243J.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el término municipal de Morelabor (Granada). (PP. 753/2021).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: La Estación núm. 30866. Recurso solicitado: Sección C) Caliza ornamental. Superficie solicitada: 6 cuadrículas mineras. Término municipal afectados: Morelabor (Granada), cuyo promotor es Mármoles Raimar, S.L., con domicilio en Ctra. de Lorca-Paraje La Dehesa (Venta Cavila) 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia). CIF: B-73051344.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 26.6.2020.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.
- Informe sobre Plan de Restauración art. 5 del R.D. 975/2009: 19.10.2020.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Egúaras, 2, 5.º planta, C.P. 18071 Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1/10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0001/2020, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra la entidad Romero & González Asesores, S.L., con NIF B29859113, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, M.ª Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario núm. 9/2021.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 31684345-M, Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 10 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, recaída en el expediente disciplinario 9/2021 incoado al funcionario/a con DNI 31684345-M.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 31.3.2021 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 34/2021.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el Conservatorio Profesional de Música Cristóbal Morales de Sevilla; curso escolar 2020/21. Nivel educativo: 1.ª E.P. Trompeta.

Acto que se notifica: Resolución de 31.3.2021 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 34/2021 seguido a instancias de doña María del Mar López Navas.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
48962852S
28929755X
52255199G
28601411Z

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente que se cita.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a la interesada, en el último domicilio conocido a través del Sistema de Información Séneca, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

Interesada: DNI 52.698.127-K.

Expediente: 230-16-20-03.

Fecha: 17.12.2020.

Acto notificado: Propuesta de resolución del expediente contradictorio.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en las dependencias del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020, de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 347 productores comienza por:

Expediente 01000171 con NIF: 25290087T.

Y finaliza por:

Expediente 01238753 con NIF: B45538881, Vegas del Ciguela, S.L.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002-Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	25290087T	01000171	
2	74822247G	01001014	
3	B92201219	01005074	HOTEL FUENTE LA HIGUERA, S.L.
4	74899088W	01005651	
5	25039634V	01005781	
6	78961673M	01005893	
7	24732030S	01006799	
8	25290825W	01007074	
9	24623178E	01007739	
10	77458643W	01010434	
11	24668127Y	01010809	
12	75150788J	01010814	
13	24686546W	01010955	
14	25018265S	01011232	
15	74917048E	01011747	
16	25311535N	01012042	
17	52589385T	01012964	
18	25584550V	01014061	
19	25305769L	01014565	
20	24810371H	01014667	
21	24858992V	01015377	
22	53692656F	01015666	
23	Y0329866Z	01016643	
24	53368066Q	01017762	
25	24897534B	01017934	
26	24756952M	01018416	
27	75431901C	01018528	
28	40954061P	01018728	
29	25292611V	01020010	
30	25547730C	01020442	
31	74796523V	01021237	
32	25286759F	01021263	
33	24826079V	01023695	
34	74798263D	01024282	
35	74800141R	01024965	
36	53740055A	01026602	
37	25299102E	01027666	
38	24771853W	01027974	
39	31744315Z	01028102	
40	25338802R	01028398	
41	25485480P	01029460	
42	33378751R	01030706	
43	74818324Z	01032945	
44	26791561B	01033051	
45	36910628K	01033122	
46	25567358Y	01035273	
47	25599222S	01036024	
48	25304938Q	01036461	
49	25487502Y	01036587	
50	74817301A	01037036	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
51	33359369P	01037196	
52	53695822E	01037422	
53	74779721M	01039187	
54	25332940G	01040431	
55	24687124M	01041268	
56	24584363P	01041807	
57	25559612B	01042821	
58	44586993K	01044063	
59	25314230Q	01044438	
60	52520370P	01044531	
61	24693240A	01044552	
62	25541012H	01044631	
63	25339803J	01045736	
64	08918159R	01046094	
65	24637867Z	01046289	
66	70704862X	01046486	
67	74812057A	01046731	
68	25329439E	01046852	
69	74791777D	01047209	
70	74899767Z	01050356	
71	24733405X	01050965	
72	24730870M	01051104	
73	52241464T	01051138	
74	25537450K	01051889	
75	25300083Z	01055170	
76	25042861R	01055185	
77	24639599K	01059551	
78	25075219K	01060019	
79	25312643Q	01060201	
80	24693292D	01060644	
81	77466763A	01060650	
82	74932246V	01060724	
83	25332335C	01060987	
84	33390665R	01061581	
85	74934433L	01062051	
86	24842784R	01063528	
87	25048459X	01063590	
88	25324155M	01063795	
89	25321658S	01063851	
90	24697899Q	01064535	
91	50419301N	01066759	
92	33356411V	01067148	
93	74780783D	01067260	
94	74802233T	01067344	
95	26810842H	01068810	
96	74814681M	01068835	
97	25321735T	01068980	
98	74771189Y	01070014	
99	24814505N	01071038	
100	25230240E	01072346	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
101	14698362M	01072591	
102	25331851L	01073106	
103	24582126W	01073843	
104	24755240H	01075552	
105	52522310Q	01077128	
106	08918902P	01077876	
107	74900448M	01078374	
108	25313140F	01078448	
109	74897542C	01078683	
110	74907543Q	01079181	
111	33397188S	01080149	
112	74754233R	01080172	
113	25336529M	01081350	
114	33386336L	01083233	
115	25274989J	01083253	
116	24817749J	01083340	
117	25234589R	01084565	
118	74790434T	01084707	
119	25302732H	01085485	
120	74787848J	01085632	
121	74919690L	01087612	
122	24867872L	01088004	
123	45118430C	01088761	
124	25321937H	01090680	
125	24719533F	01092690	
126	23641827N	01093071	
127	25043113T	01094179	
128	77470697G	01094340	
129	74796230T	01094973	
130	25325183K	01095108	
131	24899126Q	01095268	
132	38079761H	01095670	
133	24834659H	01095764	
134	74901766N	01096273	
135	24898136S	01098138	
136	25295767E	01098675	
137	74800889J	01102411	
138	25284464N	01102708	
139	15607964A	01103117	
140	45243880M	01103316	
141	53670943Y	01103467	
142	25706789B	01103893	
143	32021538H	01107053	
144	74931140S	01108385	
145	74789557C	01108644	
146	25311984R	01111180	
147	25297979A	01111742	
148	A29050952	01112530	RANCHO ANTILLANO
149	24819350G	01112676	
150	24783909Y	01114111	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
151	24798909X	01114382	
152	25237933X	01114488	
153	24731543B	01118066	
154	25105062X	01119273	
155	33377536M	01119412	
156	B29168903	01120009	ESTRUCTURAS GONZÁLEZ TRUJILLO S.L
157	B29882834	01120282	CERRO ESCALANTE S.L.
158	25320174A	01120367	
159	25350092K	01120712	
160	74757273M	01120757	
161	24801497E	01123138	
162	08914078Z	01125765	
163	25321289Z	01125928	
164	24719119F	01126746	
165	00358898Y	01126999	
166	J92715812	01127857	NÚÑEZ HNOS. CORTES DE LA FRONTERA S.C.
167	74768797Y	01129166	
168	25308117K	01129698	
169	24698089E	01130655	
170	24674194R	01130801	
171	52584747P	01131294	
172	25563484L	01131568	
173	25300578A	01131850	
174	25557333D	01131951	
175	25220919Q	01131994	
176	25321400X	01133032	
177	24835527N	01137222	
178	24723263B	01137547	
179	74924569E	01138504	
180	24697776P	01138521	
181	25314945H	01139842	
182	74797130A	01141065	
183	33396653D	01141197	
184	74813438G	01143351	
185	52583498R	01143445	
186	74818459B	01143798	
187	74749040Y	01143906	
188	25568949X	01144459	
189	25570253A	01144550	
190	74798992W	01144834	
191	52582094T	01145164	
192	38815522D	01146196	
193	25319158E	01146655	
194	24877946L	01146817	
195	25327248Q	01147053	
196	25335766R	01147246	
197	25310118K	01147631	
198	32011018D	01147896	
199	74808327E	01149379	
200	53369366M	01150854	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
201	74808563M	01151695	
202	74912542R	01152189	
203	25279684Q	01152839	
204	25690683M	01153705	
205	25608278D	01153952	
206	74764546X	01155606	
207	25322925V	01156934	
208	24880397D	01157758	
209	X3903158N	01158058	
210	24725461R	01158372	
211	25712858P	01158688	
212	52586291B	01159920	
213	24806953G	01160144	
214	25324366D	01160998	
215	25060142D	01161033	
216	74782409W	01161490	
217	25267112W	01162294	
218	24603283E	01162914	
219	25058728K	01163327	
220	74912375H	01163829	
221	B92878891	01163918	AGROGANADERA BARQUERO PERNÍA S.L.
222	A50073899	01164049	COMPAÑIA AGRÍCOLA TESORILLO S.A.
223	24875492A	01164347	
224	25305223W	01165755	
225	25688976T	01167144	
226	33374954E	01167412	
227	33352454Q	01168652	
228	24754858G	01168855	
229	75334183Y	01169587	
230	25542986Z	01169609	
231	E29400249	01169864	HNOS SEGURA RAMOS C.B.
232	24741005C	01172766	
233	25298942T	01172977	
234	25596889M	01173245	
235	25558089Y	01173334	
236	53896191S	01173506	
237	25264730N	01174546	
238	74787318N	01175730	
239	52583582Q	01176443	
240	74931726A	01177111	
241	25296566Q	01178617	
242	74773326G	01180140	
243	25295107Y	01180528	
244	33374935A	01180808	
245	08923190H	01180961	
246	24880259D	01181365	
247	25696683W	01182031	
248	74907898A	01182641	
249	25305339A	01183315	
250	25299506N	01183353	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
251	24741581K	01184378	
252	29079962G	01184830	
253	74768090N	01185127	
254	25498952W	01185231	
255	45283029P	01185733	
256	25301616Y	01186916	
257	74899323F	01188169	
258	24851094P	01188454	
259	24706989K	01188910	
260	76639431G	01190734	
261	74779162K	01190984	
262	24797667X	01191451	
263	25329676Y	01191760	
264	24795955T	01193710	
265	25301404R	01194001	
266	25296797V	01195308	
267	25303694Z	01196434	
268	76426514K	01196435	
269	24783294N	01200140	
270	25662630N	01200192	
271	B92047463	01201051	RONDA AGROPECUARIA, S.L.
272	32024133Z	01201120	
273	25325931X	01201782	
274	25584847S	01201788	
275	E29834967	01201844	VENTORRO DEL HERRERO, C.B.
276	25286427C	01201851	
277	25327465A	01202515	
278	25532163R	01203270	
279	53689113Y	01203303	
280	24875341J	01204076	
281	23632142X	01204127	
282	24704960Q	01205200	
283	78960297D	01205841	
284	74903237B	01206294	
285	52360302C	01206373	
286	A29105715	01206470	RONDALUCÍA S.A.
287	33370484Z	01208068	
288	52561295Q	01208358	
289	25211788Q	01208416	
290	24758485C	01209784	
291	25606540L	01210121	
292	74816049Q	01210287	
293	25334006N	01210527	
294	25344716G	01210673	
295	24784843C	01211304	
296	25594877V	01211392	
297	25293825N	01211578	
298	24800170Y	01212345	
299	74898968C	01212780	
300	33488438R	01212795	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
301	25320362F	01214177	
302	E93381960	01214886	HERMANOS GALLEGO PEREA C.B
303	B93130391	01215429	FINCA CAÑAMERO S.L.U.
304	25305350Z	01215513	
305	25291575Q	01216323	
306	25292689A	01216691	
307	74897482Y	01216729	
308	25234718S	01217400	
309	25106791Z	01217982	
310	25248931Z	01218263	
311	00435242J	01219271	
312	25340934V	01223438	
313	24754711H	01223724	
314	24849768Q	01224013	
315	E92967884	01224085	HEREDEROS DE JOSE LUQUE VEGAS C.B
316	25588125G	01224127	
317	74924421N	01226468	
318	74811321A	01226707	
319	25322259H	01227920	
320	25013408B	01228584	
321	B93290187	01229338	ANTROPOCENO S.L
322	74833027C	01229447	
323	25510295Y	01229985	
324	23604557W	01230027	
325	25341558C	01230289	
326	74806614B	01231249	
327	24993033Z	01231549	
328	24785823B	01235292	
329	25245383P	01235866	
330	74904625L	01236110	
331	23483811Y	01236334	
332	25057574V	01236485	
333	24872317W	01236575	
334	74794389E	01236585	
335	24754553K	01236648	
336	71668115T	01236714	
337	25583543E	01237171	
338	74812371H	01237294	
339	74856858T	01237396	
340	25051606Y	01237432	
341	33396880Y	01237725	
342	J93000545	01237812	HEREDEROS MANUEL RUIZ TORRES C.B
343	25211855Z	01238379	
344	24860853S	01238429	
345	74764767R	01238670	
346	25305802Y	01238693	
347	B45538881	01238753	VEGAS DEL CIGUELA S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020 de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 909 productores comienza por:

Expediente 01000009 con NIF: 08940222F

Y finaliza por:

Expediente 01238694 con NIF: 26478647N

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	08940222F	01000009	
2	44621604V	01000182	
3	74947287Q	01000660	
4	52545517Q	01000763	
5	29948659Z	01001082	
6	26180476J	01001901	
7	19427063K	01003080	
8	74964910K	01003159	
9	26207363J	01004280	
10	75048436B	01004325	
11	26742059M	01004587	
12	23351052A	01004626	
13	26006700W	01005986	
14	75092787H	01006295	
15	26472858L	01006328	
16	26455077V	01006496	
17	26002978Y	01006605	
18	75065066N	01007103	
19	26023602E	01007148	
20	26245643K	01007612	

21	52532782T	01008767	
22	75013006R	01009161	
23	76656836K	01009174	
24	39874920G	01009386	
25	23621749J	01010119	
26	25766642H	01010228	
27	74976981V	01011010	
28	26486437M	01011233	
29	75047102B	01011272	
30	25805779D	01011651	
31	52542574V	01011696	
32	74993388W	01013236	
33	31596875G	01013508	
34	74994157N	01014466	
35	25913470Z	01014570	
36	25790513S	01014941	
37	74988354M	01015225	
38	75083353Z	01015296	
39	26160120N	01015481	
40	75073055C	01016252	
41	75111462V	01016263	
42	23581971W	01016964	
43	77348000N	01016971	
44	74957237F	01016993	
45	23529962L	01017393	
46	26437006R	01017585	
47	26493489L	01018294	
48	74971908G	01020445	
49	05197362Y	01021203	
50	26415883S	01021675	
51	25788250Y	01022019	
52	25984722N	01022089	
53	25866647L	01023276	
54	25893553S	01023600	
55	25838327N	01023718	
56	75052938M	01023996	
57	44376397J	01024215	
58	25910069V	01026318	
59	26033957G	01026384	
60	26173777F	01026498	
61	25965946G	01026843	
62	25977316N	01027233	
63	26447855V	01027524	
64	74997428V	01028384	
65	26481520X	01028389	
66	26037702T	01028763	
67	75067661P	01029361	
68	25775568C	01029894	

69	52530707H	01031079	
70	74970779W	01031145	
71	75007996M	01031654	
72	26379130Q	01031713	
73	26470074H	01032560	
74	26151701B	01032801	
75	25778887G	01033415	
76	26042108J	01034768	
77	78680893D	01034912	
78	75086564M	01035649	
79	50399308Y	01036909	
80	25745762E	01036982	
81	30455766V	01038430	
82	74958465Q	01038454	
83	74988489W	01038480	
84	25976302X	01038532	
85	75083956L	01039405	
86	74976281F	01039435	
87	25864310M	01039721	
88	26041450E	01040180	
89	25990371A	01041246	
90	74948133B	01041809	
91	25873724N	01041818	
92	25897416Z	01041825	
93	25956249J	01041918	
94	26459703C	01042153	
95	26459702L	01042169	
96	24239378T	01042172	
97	26212995X	01042648	
98	46303445Y	01042799	
99	25923332D	01043057	
100	25953224R	01043212	
101	26489350C	01043588	
102	77363837W	01044248	
103	25863502W	01044307	
104	25944357N	01044316	
105	24047234K	01044597	
106	25848699B	01045065	
107	74995309Z	01045513	
108	75010143J	01045798	
109	00031698G	01046004	
110	25910494M	01046282	
111	75074492P	01046640	
112	26377874W	01046674	
113	25864799B	01046706	
114	24131256R	01046876	
115	78052919G	01047075	
116	25957295R	01048713	

117	25964823P	01048961	
118	25954948T	01049159	
119	21407662K	01049308	
120	75090701W	01049881	
121	50223382F	01050090	
122	26128315Q	01050685	
123	25119519T	01050741	
124	25916333W	01050900	
125	26423785M	01050905	
126	26414657P	01050960	
127	25946853R	01052233	
128	25969648A	01052449	
129	05389698Q	01052469	
130	26351868D	01052713	
131	26424928K	01052729	
132	26484969D	01052733	
133	75013018J	01052896	
134	25779200H	01053104	
135	75073269G	01053176	
136	30464884G	01053769	
137	26447556V	01054035	
138	26704244W	01054146	
139	26425999B	01054349	
140	26466922V	01054556	
141	74964915A	01054716	
142	26986346D	01054809	
143	23619719F	01054824	
144	46952880J	01056222	
145	75021366N	01057098	
146	26432982W	01057285	
147	75107293B	01057580	
148	26104937Y	01057923	
149	26476865R	01058325	
150	25785571H	01058355	
151	25799083Y	01058660	
152	25883524Z	01058690	
153	25860605A	01058784	
154	26419610Q	01059044	
155	26048774D	01059678	
156	25814627W	01059715	
157	75123421Q	01061028	
158	25900825L	01061033	
159	75012335C	01061069	
160	75015856E	01061996	
161	46534285H	01062070	
162	26383372A	01062164	
163	25984889H	01063200	
164	25893953R	01063245	

165	75063515W	01063663	
166	26358887J	01064080	
167	74967004E	01065079	
168	26122188F	01066352	
169	25850635S	01066774	
170	26193450S	01066830	
171	74619722V	01067423	
172	25920263E	01067774	
173	73367579V	01067903	
174	25922715J	01068465	
175	46213074W	01068956	
176	26449342D	01069079	
177	45714380V	01069556	
178	23197596A	01070111	
179	77342557C	01070287	
180	25932210D	01070375	
181	23654925T	01071331	
182	25990883D	01071621	
183	01387077Q	01072148	
184	27279519R	01072794	
185	25929686S	01073206	
186	25884052J	01073275	
187	25904528L	01074298	
188	25802033N	01074575	
189	24126466H	01074693	
190	26355260C	01074759	
191	26003363T	01075018	
192	25929941V	01075019	
193	25905720S	01075078	
194	25887926T	01075165	
195	75012383E	01075168	
196	75061602K	01075621	
197	26375502E	01076478	
198	26224082B	01077224	
199	25862262G	01077426	
200	26722809Y	01078802	
201	26735648B	01078843	
202	25889193W	01079103	
203	26421276A	01079618	
204	74995876Y	01079676	
205	25913050P	01080351	
206	74484941Q	01080836	
207	75060761P	01081266	
208	75062620G	01081349	
209	24050042T	01081470	
210	26433804L	01081862	
211	75015710Z	01081932	
212	26015418A	01082803	

213	26013074M	01082940	
214	77375686Y	01083732	
215	26729017G	01083897	
216	25999427C	01084172	
217	75051201Q	01084935	
218	74988528H	01085097	
219	75060559J	01085297	
220	25902933B	01085532	
221	26442209Y	01085638	
222	26420977A	01085818	
223	26456042Q	01086187	
224	74999835D	01086670	
225	25785029M	01086696	
226	26024913E	01086901	
227	25918059A	01088255	
228	75117460N	01088450	
229	77324861B	01088601	
230	25844885S	01088716	
231	75033903Z	01088728	
232	25955527G	01089084	
233	52146765S	01089290	
234	24141769A	01089733	
235	75025589A	01090312	
236	75077320F	01090485	
237	25773248T	01090781	
238	26239775H	01090842	
239	25895064P	01091628	
240	25940800C	01091707	
241	52559409Q	01092067	
242	38119356F	01092299	
243	31666417V	01092317	
244	25050006Q	01092651	
245	26467712W	01093315	
246	26215517W	01093662	
247	75044455D	01093694	
248	26667742R	01094099	
249	75020909S	01094181	
250	26667835W	01094361	
251	26349687J	01094437	
252	26427577W	01095129	
253	26365450K	01095235	
254	75021017P	01096033	
255	26381789F	01096068	
256	74994093V	01096135	
257	26225815L	01096312	
258	26135393X	01096493	
259	26133628Q	01096497	
260	25955407E	01096513	

261	26239662C	01096849	
262	26013302A	01097954	
263	26215486V	01098423	
264	74995649D	01098699	
265	26474618P	01099214	
266	25939096H	01099640	
267	26038181L	01100230	
268	75012781Y	01100578	
269	25930412M	01100973	
270	26455618Y	01101092	
271	26416671K	01101502	
272	74996682F	01101525	
273	25950528L	01102195	
274	26720020T	01102280	
275	75109278H	01102486	
276	25952592J	01102519	
277	75064974N	01102795	
278	26138658D	01102806	
279	25910293B	01102836	
280	25861982T	01103109	
281	25938530G	01103359	
282	75077429R	01104215	
283	11363469C	01104333	
284	26402108V	01104477	
285	26735520K	01104489	
286	25954004E	01104493	
287	26360501V	01104526	
288	00788729J	01104554	
289	25905811Z	01104861	
290	26002586M	01105076	
291	25981404Y	01105259	
292	26001007J	01105431	
293	26031136N	01105476	
294	25933248N	01105493	
295	26247751J	01105609	
296	75019985B	01105743	
297	25969728Z	01105979	
298	25996751N	01106075	
299	26154377L	01106315	
300	26003718X	01106341	
301	77322481T	01106783	
302	25943077C	01106790	
303	75083993X	01107343	
304	26130386V	01107540	
305	25891495G	01107662	
306	75059633F	01107852	
307	25943139J	01108337	
308	74645051T	01108373	

309	26032823C	01108435	
310	75048074V	01108584	
311	26379335Z	01108828	
312	75082637B	01109071	
313	74959894L	01109144	
314	75089406H	01109432	
315	26366721G	01109468	
316	27076808N	01109488	
317	25955810B	01109587	
318	26475877W	01109692	
319	26422629E	01109854	
320	74948429P	01110040	
321	52548706P	01110228	
322	46042562N	01110316	
323	26461704C	01110476	
324	52540298H	01110532	
325	48208262D	01110848	
326	75034801S	01110882	
327	74971370H	01110976	
328	25979194G	01111313	
329	26024686W	01111431	
330	26461613K	01112066	
331	74682260H	01112118	
332	17823759R	01112701	
333	26032109L	01113037	
334	77322324G	01114335	
335	74951897A	01114433	
336	74989176E	01114923	
337	26023646C	01114982	
338	26193837B	01115828	
339	26739838S	01116051	
340	26207274Q	01116067	
341	75022900M	01116092	
342	77324927P	01116269	
343	74993961T	01116869	
344	45542612J	01117057	
345	75081638R	01117172	
346	75027922J	01117387	
347	26348061C	01117713	
348	75080414L	01117722	
349	75088562W	01119001	
350	74998796M	01119227	
351	01166511C	01120503	
352	26495287T	01121001	
353	25956038D	01121325	
354	25754934V	01121543	
355	26470717V	01122008	
356	26446216B	01122183	

357	25792646D	01122369	
358	77349330P	01122771	
359	26150164S	01123061	
360	26441324H	01123373	
361	24103799Y	01123548	
362	75085292K	01123600	
363	25879903G	01124062	
364	26418114S	01124403	
365	75010494L	01124837	
366	26445121C	01125227	
367	26426079E	01125264	
368	75062823T	01125405	
369	01828516Q	01125769	
370	74952819M	01125822	
371	77340957F	01126203	
372	25968307L	01126524	
373	74985892G	01126863	
374	26245585D	01127085	
375	78052744J	01128171	
376	42982439Q	01128235	
377	25832450T	01128626	
378	75108937E	01129449	
379	25899876J	01130209	
380	26463793Q	01131434	
381	26474011E	01131465	
382	75023088D	01131705	
383	26677319X	01131848	
384	26484356V	01132252	
385	26218367T	01132725	
386	15751342E	01133393	
387	26006679G	01133627	
388	26208506Y	01134336	
389	26435292N	01134504	
390	26459584Q	01134583	
391	25802842Q	01134839	
392	75122687H	01135274	
393	01100329D	01135309	
394	74985504F	01136115	
395	26431551C	01136499	
396	25856448D	01136535	
397	26017100Y	01136599	
398	25953747H	01137297	
399	75008268R	01137361	
400	26420525B	01137514	
401	52550591F	01137756	
402	08963846X	01138206	
403	26687673Z	01138429	
404	25860941V	01138820	

405	26698053K	01138850	
406	25967466Y	01139002	
407	74991828Y	01139124	
408	75006735D	01139357	
409	26453888R	01139540	
410	25800273T	01140192	
411	25943824P	01140818	
412	26502910X	01140954	
413	01147717V	01141620	
414	25970372Z	01141708	
415	75122506K	01141764	
416	75123250Y	01141980	
417	75023664X	01142304	
418	26125007C	01142338	
419	26073827S	01142376	
420	75064470Z	01143019	
421	75017308W	01143968	
422	25913192N	01144484	
423	26040084J	01144553	
424	38532320Y	01145093	
425	25987924V	01145145	
426	26011753H	01145677	
427	75058405K	01145943	
428	77321795G	01146123	
429	75043455K	01146363	
430	75004770E	01146700	
431	74954908R	01146714	
432	37775355V	01147002	
433	26356867V	01147344	
434	07562387X	01147669	
435	X4379323P	01148118	
436	26379193X	01148125	
437	77345540J	01148421	
438	26493516T	01148513	
439	26450051M	01148829	
440	75077447L	01148847	
441	26182633P	01149099	
442	52552094S	01149310	
443	26135136Y	01149324	
444	74971284R	01149550	
445	26475958Z	01149695	
446	26385029G	01150198	
447	25836354V	01150298	
448	44281668K	01150850	
449	25933351T	01150894	
450	44281669E	01150960	
451	75078685S	01151525	
452	29238030Q	01151889	

453	26154633E	01152349	
454	25960426G	01152499	
455	25945003Z	01152624	
456	26194781N	01152722	
457	41454078M	01153466	
458	26109197B	01153474	
459	75058122Z	01154338	
460	26197097M	01154355	
461	26227564C	01154547	
462	52522633V	01154587	
463	74971550Z	01155939	
464	26477979B	01156135	
465	52530062V	01156302	
466	26671365J	01156447	
467	75053953P	01156678	
468	74974248K	01156752	
469	75096745C	01157683	
470	23519171S	01157912	
471	26086502V	01158125	
472	25914132D	01159010	
473	25919752V	01159094	
474	26124339L	01159186	
475	26437082P	01159610	
476	25902617V	01159896	
477	26703904F	01160003	
478	00784431Q	01160235	
479	70003392V	01160578	
480	25886506Y	01161082	
481	26410340S	01161757	
482	74986513G	01161991	
483	75057324K	01162066	
484	25872458B	01162273	
485	25960800X	01162503	
486	26224827C	01162958	
487	25749029T	01162975	
488	25845364B	01162982	
489	26170032B	01163300	
490	74958112P	01163742	
491	30175074V	01164391	
492	26354882X	01164554	
493	25938370M	01164840	
494	75058746V	01165393	
495	01928363C	01165695	
496	77368470N	01165795	
497	50059882Z	01165844	
498	26109259G	01165850	
499	25939498Y	01165968	
500	26013617L	01166790	

501	74984110Q	01166828	
502	23342943J	01167010	
503	23342942N	01167032	
504	26421346G	01167435	
505	26431331F	01167438	
506	26009207W	01167580	
507	26015261F	01167772	
508	26713474D	01168401	
509	26417567C	01168599	
510	44372277X	01168802	
511	25999286V	01169459	
512	38409842A	01169956	
513	A41027806	01170237	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CORZO S.A
514	25992104B	01170345	
515	26397741C	01170369	
516	05215614L	01170371	
517	26377679Z	01171133	
518	26423599A	01171979	
519	25940546L	01172025	
520	26013949Y	01172051	
521	75043152V	01172062	
522	26479876E	01172099	
523	26138592N	01172217	
524	26476933T	01172408	
525	26382677K	01172412	
526	26479190A	01173308	
527	70720595B	01173469	
528	26156299D	01173904	
529	77321316P	01174350	
530	25770014D	01174466	
531	25890545C	01174525	
532	25929601E	01174559	
533	75049293V	01174593	
534	22632303G	01174634	
535	25895901V	01175258	
536	25855662M	01175517	
537	26472837K	01175783	
538	26154150E	01175828	
539	00225772G	01176955	
540	52540280T	01177125	
541	25802723N	01177199	
542	52556035T	01177209	
543	26198285C	01177361	
544	50855799Q	01177387	
545	26422964N	01177435	
546	26154714B	01177487	
547	00215171Y	01177531	
548	26118579D	01177537	

549	25945197R	01177619	
550	25871122D	01177621	
551	74974825T	01177823	
552	75066588Q	01177864	
553	78728728G	01178036	
554	26169367J	01178124	
555	26479780H	01178234	
556	29800720B	01178288	
557	29739411C	01178339	
558	A79308474	01178413	CAMPOIL, S.A
559	26396021W	01178673	
560	26171246Y	01179059	
561	26488818V	01179112	
562	25846362C	01179191	
563	46232677D	01179488	
564	24271533R	01179665	
565	25923977X	01179876	
566	23651356L	01180080	
567	26007805A	01180149	
568	26480038T	01180208	
569	25948903G	01180830	
570	75023532Q	01180896	
571	G14261580	01181590	PATRONATO BENÉFICO GUARDERÍA INFANTIL NTRA. SRA. DE LA AURORA Y SAN PABLO
572	25840856B	01181870	
573	75107559R	01181902	
574	26486735G	01181956	
575	25864664Z	01182313	
576	25965496Z	01182512	
577	26717711Z	01182536	
578	77332363S	01182640	
579	36906439H	01182654	
580	75124458H	01182835	
581	39737785H	01183044	
582	25854569Q	01183524	
583	25857883H	01183638	
584	00686942R	01183960	
585	05250437C	01184066	
586	26709541D	01184095	
587	16226350B	01184205	
588	26694967V	01184595	
589	74997293C	01184679	
590	28317445Y	01184683	
591	25875619K	01184757	
592	75124740R	01184819	
593	74996807V	01184951	
594	25886737F	01184961	
595	25905580J	01185741	
596	75005467Y	01186402	

597	26150042P	01186995	
598	26366572Q	01187452	
599	44354859A	01187589	
600	25988625M	01187767	
601	74949178K	01188045	
602	25955066A	01188165	
603	24064571Q	01188285	
604	26501636R	01188730	
605	75034020Q	01189254	
606	26013308D	01189528	
607	75010554X	01189564	
608	26156312E	01189783	
609	E04392536	01190007	GÓMEZ MOLINA, C.B.
610	25861397J	01190032	
611	25969243N	01190416	
612	26181181M	01191283	
613	25914542M	01191559	
614	24291099V	01192004	
615	26031058A	01192049	
616	26229662W	01192069	
617	25813771C	01192389	
618	26742269P	01192399	
619	24081591Q	01192449	
620	24122224P	01192459	
621	74950066N	01192480	
622	26368552H	01192696	
623	25989337G	01192697	
624	26034028Y	01192708	
625	26041939M	01192724	
626	26479915S	01192857	
627	E23726383	01192861	MERCADO ÁLAMO ISABEL C.B. Y 2 MÁS
628	26430086G	01192933	
629	25967941K	01193021	
630	75070454H	01193623	
631	26024480A	01193885	
632	75002968Z	01194096	
633	74566718M	01194260	
634	74996201D	01194442	
635	26413581J	01194516	
636	25968596D	01194698	
637	26200018M	01195218	
638	75021537E	01195395	
639	26002955Y	01195588	
640	26015855A	01195609	
641	19954264Q	01195807	
642	75055678P	01195833	
643	26156378L	01196084	
644	78685391E	01196109	

645	25994513M	01196150	
646	25953074N	01196946	
647	52547618R	01197480	
648	25908545B	01197870	
649	26733954L	01197906	
650	25894342E	01197964	
651	77350428W	01197986	
652	26493567M	01198117	
653	75082378M	01198171	
654	26019021H	01198217	
655	26409594M	01198222	
656	26355909W	01198224	
657	E87122529	01198571	PAF C.B
658	25974544T	01198706	
659	26470405G	01199276	
660	26002285A	01199488	
661	26365409A	01199666	
662	75111198Y	01200204	
663	26492077X	01200433	
664	26128151J	01200731	
665	76145822K	01200834	
666	25795065J	01201035	
667	75105524J	01201083	
668	25793452X	01201607	
669	26253934D	01201648	
670	26687788Z	01201701	
671	26044360B	01201790	
672	14696369J	01201847	
673	44185128N	01202142	
674	26008356W	01202169	
675	25889884A	01202362	
676	26443996E	01202477	
677	25844593E	01202620	
678	75036790A	01202756	
679	17824830Z	01202760	
680	75004057E	01203105	
681	25911332S	01203130	
682	78687340Q	01203324	
683	26482200T	01203716	
684	36884125Z	01203815	
685	26437801Z	01203869	
686	B23693559	01203947	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL RANO S.L.
687	75044762V	01203993	
688	26183442N	01204241	
689	52530479C	01204289	
690	26443709B	01204501	
691	26001201T	01204649	
692	26016404T	01204780	

693	25923562D	01204847	
694	25883055M	01204887	
695	26491484S	01206127	
696	B84514629	01206414	SERVICIOS ELÉCTRICOS INMEDIATOS, S.L.
697	25917439G	01206443	
698	26010580H	01206702	
699	26343084B	01207513	
700	26409906H	01207876	
701	26458640S	01208070	
702	26467422B	01208190	
703	37772021H	01208351	
704	26188297Z	01208520	
705	53591157F	01208551	
706	26192880C	01208954	
707	75121722L	01208962	
708	75121721H	01209027	
709	75118699D	01209485	
710	75112881X	01209860	
711	77339223K	01210130	
712	26158201W	01210413	
713	75100464J	01210418	
714	44353441B	01210420	
715	75014786X	01210558	
716	25951156A	01211069	
717	26100365B	01211100	
718	25891874S	01211106	
719	26034825K	01211946	
720	25926513Q	01212064	
721	26475591S	01212148	
722	52775517Q	01212791	
723	26460942V	01212933	
724	26457635E	01213109	
725	26400350F	01213112	
726	26035177M	01213182	
727	25902349W	01213352	
728	26422970H	01213507	
729	74999697D	01213570	
730	52533274D	01213760	
731	25937717L	01213761	
732	74970769S	01213798	
733	74975383Y	01213839	
734	26049980L	01213968	
735	25950472D	01214224	
736	50874963K	01214308	
737	50874962C	01214310	
738	25889554H	01214439	
739	26368553L	01214497	
740	02487889W	01214694	

741	26452344K	01215210	
742	25898052Y	01215452	
743	26448266Z	01215514	
744	75098019Y	01215548	
745	75064498L	01215809	
746	19360408C	01216862	
747	25951554X	01216943	
748	28755502M	01217282	
749	75063474F	01217582	
750	50005419S	01217638	
751	26353479X	01217876	
752	25950701P	01217891	
753	77336568B	01218050	
754	26698841G	01218526	
755	77336569N	01218572	
756	B23332174	01218887	AGROPECUARIA EL PUERTO S.L.
757	R1800013C	01219710	DOMINICAS CONVENTO DE SANTA CATALINA
758	26695788X	01219930	
759	26459162P	01219999	
760	38555533N	01220014	
761	25790258J	01220367	
762	39154584M	01220708	
763	36889028H	01220757	
764	26217830S	01220847	
765	26486039K	01220862	
766	75052083R	01220902	
767	26416869N	01221047	
768	25835089V	01221122	
769	26466504J	01221210	
770	25947305Q	01221211	
771	26396809P	01221344	
772	26701674P	01221490	
773	74970131K	01221607	
774	75103882G	01221624	
775	25910977M	01221692	
776	75066067R	01221708	
777	74970138M	01221710	
778	43106327A	01221807	
779	26471893C	01221843	
780	41076581F	01222880	
781	26187616T	01222911	
782	37672662L	01222940	
783	15381708K	01222961	
784	26016062A	01223179	
785	52530733K	01223468	
786	25840756A	01223619	
787	26403903H	01223650	
788	25897509S	01223941	

789	26214458R	01223976	
790	75097445F	01224302	
791	75115564W	01224484	
792	50880338Z	01224511	
793	25789739T	01224531	
794	26444359V	01224674	
795	77331930L	01225020	
796	52532340H	01225099	
797	75058052J	01225119	
798	26045038E	01225173	
799	26489343J	01225255	
800	77093825X	01225282	
801	26200138X	01225294	
802	26026309S	01225411	
803	75009283G	01225683	
804	26187203R	01226029	
805	26343364S	01226293	
806	26346452K	01226352	
807	26460316N	01226409	
808	00664118Q	01226608	
809	25872253J	01226849	
810	26007672P	01226974	
811	26367893A	01227000	
812	25945915Y	01227034	
813	70348287G	01227368	
814	24232635L	01227505	
815	26439887F	01227794	
816	B23751035	01228311	CANO Y DAMAS OLEICULTORES S.L
817	26227504Y	01228328	
818	26453017G	01228662	
819	26003608S	01229066	
820	25970112F	01229070	
821	26352626P	01229501	
822	75068156C	01229587	
823	43402886T	01229819	
824	75113165H	01229872	
825	26343752N	01230253	
826	25953272A	01230305	
827	26465291L	01230322	
828	26048155B	01230412	
829	01174150T	01230487	
830	75096171K	01230551	
831	19448894W	01230562	
832	25944220J	01230602	
833	75098420Q	01230688	
834	26207699G	01230711	
835	25917529W	01230745	
836	26220888Z	01230785	

837	75005456H	01230911	
838	26442961E	01230937	
839	26434886C	01231184	
840	26439058Y	01231192	
841	25974519K	01231419	
842	39657923N	01231517	
843	26152705A	01231814	
844	78684136D	01231821	
845	25924926Q	01231906	
846	75043371Y	01232002	
847	77323993V	01232004	
848	52556617F	01232028	
849	B80527203	01232186	RED VERDE S.L
850	75109284R	01232285	
851	26369805Y	01232308	
852	52517882G	01232502	
853	26720447J	01232559	
854	B23367824	01232660	LOREMAR SALA, S.L.
855	75119118Z	01232704	
856	75060926N	01232746	
857	75056721Q	01232772	
858	26342820T	01232913	
859	77335267K	01232985	
860	74947040E	01233034	
861	75107716C	01233507	
862	26492028F	01233533	
863	25975601E	01233857	
864	26455066Y	01233942	
865	26176315S	01233993	
866	39169552T	01234111	
867	24065714D	01234132	
868	25779565S	01234569	
869	25803567M	01234701	
870	74975195W	01234828	
871	75036924E	01234950	
872	76147717F	01235086	
873	77336066S	01235251	
874	25976513Z	01235378	
875	26468420C	01235500	
876	J19638972	01235642	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ S.C
877	J19661263	01235650	HERMANOS GONZÁLEZ RODELAS S.C
878	26363200W	01235788	
879	77334369C	01235998	
880	02434377B	01236016	
881	75106288H	01236078	
882	25124696W	01236242	
883	26195250K	01236259	
884	25852552T	01236490	

885	31841290K	01236788	
886	26377271C	01237207	
887	01922358H	01237231	
888	21393202M	01237304	
889	26038371W	01237366	
890	25913980H	01237391	
891	26437568B	01237541	
892	50660620S	01237732	
893	25854964C	01237791	
894	26011412E	01237824	
895	25826473A	01237827	
896	35985179T	01237917	
897	75045145D	01237942	
898	25932023Y	01238003	
899	B23585268	01238040	I.C.S. RENOVABLES S.L
900	26025709J	01238238	
901	26152833Q	01238369	
902	74978759R	01238467	
903	52546212K	01238494	
904	77342020N	01238637	
905	75073321X	01238655	
906	75111186V	01238657	
907	26493361Y	01238658	
908	75103955P	01238659	
909	26478647N	01238694	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de ayudas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020, de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 104 productores comienza por:

Expediente 01001093 con NIF: 29712152Q.

Y finaliza por:

Expediente 01238754 con NIF: 75534366C.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	29712152Q	01001093	
2	29358282R	01002927	
3	29437172R	01003822	
4	B72025125	01005990	ABS AGROPECUARIA EL CAÑAVERAL, S.L
5	29715746E	01008658	
6	29290808D	01010034	
7	28858282K	01011190	
8	27903030M	01011480	
9	27840003K	01013929	
10	47555831L	01024419	
11	29694347J	01036801	
12	29437015M	01036901	
13	A41058306	01041070	COTO YSERN S.A.
14	29407061C	01049764	
15	75552395V	01053768	
16	28513036M	01055865	
17	29749839Y	01056015	
18	29409671P	01063875	
19	29751558T	01067701	
20	48936025Y	01068831	
21	29052416N	01074710	
22	75527645S	01084006	
23	75568418D	01085477	
24	V21553482	01086008	BACAPE FRUIT S.A.T
25	75537768H	01089536	
26	29417040V	01097525	
27	44224065X	01103023	
28	29676530K	01104765	
29	29467514Y	01107357	
30	29389112B	01110644	
31	29482864S	01118515	
32	29333411Q	01119316	
33	75504031E	01119623	
34	29334409W	01122474	
35	49056620N	01124728	
36	44225138W	01128112	
37	44040018D	01128830	
38	29778483S	01132324	
39	28303412A	01138867	
40	34072726C	01142964	
41	44602724C	01147391	
42	27957353W	01147441	
43	75553379N	01148504	
44	B21257068	01152147	EXPLOT. AGROPECUARIAS DE CORTELAZOR S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
45	75530124X	01155107	
46	29789679X	01155810	
47	29338968F	01156437	
48	29792852D	01156807	
49	B83094912	01162315	MATADEROS DEL SUROESTE, S.L.
50	29054206P	01164713	
51	75536511A	01166764	
52	75544659D	01166766	
53	28380246V	01167417	
54	29434991M	01167997	
55	29298059S	01169266	
56	29384809D	01172094	
57	44221935L	01172109	
58	29338916R	01174152	
59	08351851E	01175688	
60	29718271V	01177735	
61	27901768P	01179170	
62	75514517C	01179468	
63	29403884V	01183060	
64	27697911T	01184004	
65	30215072H	01186233	
66	29776589F	01186536	
67	28384515P	01187264	
68	28751283H	01187304	
69	B41528944	01187354	TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y MADERAS, S.L.
70	48808139T	01197950	
71	28433826F	01198214	
72	80039285K	01200484	
73	29274496G	01200919	
74	E21487186	01202410	HEREDEROS DE EMILIA ORTA MILLARES, C.B.
75	29735076D	01208202	
76	29772430B	01208386	
77	44207826D	01208601	
78	75526773V	01208696	
79	29339016D	01209084	
80	48905386A	01209163	
81	29371130S	01213208	
82	29746676V	01216616	
83	75556624Z	01221796	
84	28316403E	01225461	
85	29467384Z	01227683	
86	28005723A	01229732	
87	49061721F	01229916	
88	48951108R	01230152	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
89	48911722Z	01230852	
90	48918326V	01230880	
91	44238343M	01232558	
92	28463987S	01233432	
93	29393742H	01233553	
94	44049893V	01234758	
95	75518574Y	01234961	
96	52232803X	01235893	
97	75553551T	01236727	
98	E21487137	01237115	GUERRERO APARICIO, C.B.
99	29387866F	01237219	
100	B91013201	01237235	OLEICOLA SEVILLANA S.L
101	B91495507	01237290	LACMISAN GANADEROS ASOCIADOS S.L
102	Y1566741H	01237537	
103	29404765R	01238407	
104	75534366C	01238754	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020, de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 325 productores comienza por:
Expediente 01013984 con NIF: 48962095V.

Y finaliza por:
Expediente 01238704 con NIF: 30503875X.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	48962095V	01000216	
2	B29441961	01000315	AGROPECUARIA BECERRA, S.L.
3	75300631B	01001616	
4	47200968T	01007570	
5	08351673M	01008231	
6	30825208X	01008397	
7	27988103R	01009013	
8	75430209F	01010820	
9	02706123N	01012537	
10	28330118Y	01012609	
11	28282201K	01012697	
12	28707913A	01013546	
13	28112874C	01022453	
14	28219521Q	01023141	
15	28428241B	01025976	
16	B14341317	01028617	M.P.M. AGRÍCOLA, S.L.
17	28597266D	01028687	
18	X7240945Q	01028707	
19	26431104X	01030876	
20	28904124R	01031293	
21	28363285F	01031332	
22	28686215V	01031513	
23	28547653F	01035016	
24	52240954L	01035705	
25	52244899P	01036428	
26	75300172N	01037767	
27	28650469J	01039976	
28	B90235532	01040032	DEHESA GALEÓN, S.L
29	27665190P	01040101	
30	52258299E	01040472	
31	28679795Z	01043530	
32	79190338G	01044654	
33	J93143022	01045695	SERVICIOS AGRÍCOLAS MOJIBE, S.C.
34	28674231Q	01047358	
35	31408718X	01047988	
36	28426769B	01048709	
37	27994686Y	01050428	
38	75339154D	01050707	
39	51170574J	01052173	
40	28510650B	01052354	
41	75356696W	01056200	
42	28641480V	01057039	
43	27962215B	01057299	
44	74916684A	01059161	
45	27802621Z	01060249	
46	45650290M	01060990	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
47	27800023S	01063082	
48	36547321E	01065085	
49	46050494D	01065924	
50	28708051A	01069621	
51	28665259Z	01070517	
52	75415213F	01071173	
53	75544191R	01071445	
54	77802803J	01073651	
55	75328976C	01075338	
56	28398334G	01075411	
57	75352917H	01076946	
58	75462748R	01077353	
59	14315449L	01079589	
60	27796918S	01079839	
61	75278887W	01080000	
62	28093478J	01080198	
63	75365175V	01083710	
64	17474993F	01085745	
65	48856555R	01086452	
66	29791280R	01087371	
67	28430623R	01087616	
68	01364280N	01088675	
69	75301013W	01088712	
70	28349069M	01094069	
71	34063690T	01095212	
72	75388330B	01097012	
73	32073496L	01097765	
74	28200136C	01104671	
75	77806249D	01106174	
76	75393518R	01106335	
77	34070953H	01111422	
78	28239142H	01113114	
79	B91596221	01114976	LOS CALEROS DEL CHORILLO, S.L.
80	B41015470	01115431	LA ATALAYUELA, S.L.
81	75370409F	01117848	
82	75380791Q	01119161	
83	75368807S	01122576	
84	75395387F	01124014	
85	31703352Z	01125504	
86	28355167P	01125563	
87	27870375X	01125986	
88	28791813E	01126081	
89	27725712V	01127979	
90	30449225P	01129260	
91	75445085W	01129264	
92	28230040R	01131083	
93	27742640V	01131422	
94	77072516E	01132114	
95	28725447B	01132240	
96	28528151D	01132364	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
97	28357531A	01134022	
98	28606020T	01134316	
99	77816207P	01134980	
100	48855996V	01137148	
101	28873654Y	01137364	
102	27796573S	01138318	
103	B90264128	01138431	MATERSI 21, S.L.
104	28047961J	01140132	
105	28808913X	01140678	
106	28861499H	01141257	
107	28434831T	01141925	
108	45445092J	01142359	
109	31635872Q	01143164	
110	27782950P	01143603	
111	74916743Q	01143875	
112	27688065K	01145080	
113	77540026B	01145209	
114	75324195T	01147801	
115	80160217L	01148411	
116	28231032G	01149490	
117	28374946F	01150817	
118	44957898M	01150973	
119	75384052B	01151418	
120	28211551G	01152228	
121	28861844H	01152395	
122	27785440Z	01152936	
123	74907887S	01153410	
124	28054317K	01153509	
125	30427832M	01154114	
126	28188527A	01154471	
127	J91805069	01154757	JARDA, S.C.
128	75335671E	01155776	
129	E41207754	01158132	C DE B HNOS VIDAL ALGARIN
130	28344129X	01159674	
131	52561824Q	01160780	
132	28250405B	01162200	
133	B41869397	01163904	SOL Y TIERRA DE SEVILLA, S.L.U.
134	28261207A	01166833	
135	00547917B	01167573	
136	28661319F	01167680	
137	28839891F	01167911	
138	28708309P	01167955	
139	28237368S	01169422	
140	20130941F	01170123	
141	31577728Q	01170363	
142	28547340Q	01170754	
143	25555122Y	01171219	
144	52286234N	01171807	
145	75303853J	01171943	
146	28203890W	01172602	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
147	08840578E	01172708	
148	28553180Z	01172732	
149	08840579T	01173299	
150	47547024K	01174186	
151	75304455V	01174703	
152	75301499M	01174769	
153	75436982H	01174983	
154	38378404Y	01176685	
155	48809804D	01179132	
156	75342013Q	01179317	
157	28823247S	01179423	
158	28441639T	01180362	
159	42639435B	01180716	
160	28252514G	01182286	
161	27849311Z	01183655	
162	J91271924	01183667	AGROMARSA, S.C.
163	28374829M	01184422	
164	28192730C	01185209	
165	75442217D	01185334	
166	79191086Q	01186494	
167	48865278F	01186820	
168	47536193T	01187169	
169	B07859184	01187259	PROMOB, S.L.
170	30536027P	01187878	
171	52253622Z	01188441	
172	46530739Z	01189963	
173	28737306W	01190465	
174	28503133S	01191301	
175	77540561V	01191466	
176	28701374L	01193881	
177	02877108S	01194107	
178	75378073N	01194380	
179	48862275V	01194398	
180	27617550R	01196358	
181	28174050Q	01196497	
182	28443686T	01196575	
183	28701697C	01196646	
184	28856390S	01196655	
185	28021249G	01196908	
186	75429617J	01197348	
187	28696273R	01198034	
188	52247960X	01199425	
189	28321981B	01199574	
190	28515288A	01200794	
191	28391896Y	01200884	
192	34041480P	01201536	
193	48857280J	01201654	
194	75481685D	01202276	
195	77532493E	01202705	
196	48857230D	01204420	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
197	39275230Q	01204895	
198	75368206N	01206382	
199	47429521W	01206812	
200	27832126X	01206817	
201	28613017M	01207057	
202	28876263Q	01207234	
203	28513301V	01207301	
204	75439762S	01207765	
205	F41559931	01208402	UNION COOP. DE LAS MARISMAS SCDAD COOP
206	28175082J	01208973	
207	28175445P	01209025	
208	14326845F	01209047	
209	28175826K	01209158	
210	52297549B	01209417	
211	15414815P	01209473	
212	B28886174	01209549	CONINGER 99, S.L.
213	38457137X	01209658	
214	30418702Y	01210306	
215	27817411S	01210329	
216	28432240P	01210474	
217	76232205Q	01210492	
218	75383716C	01210647	
219	28068487T	01211447	
220	B90175811	01212561	MONTEVÉLEZ AGROPECUARIA, S.L.
221	28552760P	01213122	
222	75336294R	01213516	
223	28260904E	01213661	
224	75358863F	01213789	
225	X4781168C	01213946	
226	28250625R	01214202	
227	79198429E	01214283	
228	F41942343	01215209	LAS CAÑAS, S.A.T
229	47208874V	01215832	
230	28689392C	01216181	
231	B81822280	01216741	CASTILLO CUATRO, S.L.
232	E41172123	01216778	HNOS. REVUELTA PÉREZ, C.B.
233	30488882J	01216933	
234	27805283P	01216974	
235	75331252L	01217347	
236	52252221Q	01218037	
237	75379549Q	01218038	
238	28338266N	01218135	
239	27281541E	01218350	
240	48816609Y	01218777	
241	47502547A	01219017	
242	J91643312	01219190	HNOS. GONZÁLEZ ROLDÁN, S.C.
243	28531864L	01220458	
244	27818730T	01220650	
245	28675752L	01220703	
246	28484148M	01221179	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
247	28874759F	01221375	
248	28447524C	01221542	
249	34060376K	01221917	
250	75419014J	01222175	
251	28098561J	01224787	
252	15455201Y	01225701	
253	40461386Q	01226251	
254	28708110Q	01226404	
255	28306117V	01226411	
256	47500875X	01226885	
257	44600936A	01227851	
258	14326206N	01227926	
259	47212981F	01228023	
260	28287202P	01228411	
261	75353685G	01229045	
262	25060301F	01229461	
263	J29602299	01229914	CAMPIÑA, S.C.
264	75287442R	01229968	
265	28682158P	01230126	
266	Y2456422J	01230180	
267	75420307H	01230360	
268	75297238E	01230365	
269	52295126A	01230433	
270	52561911B	01230795	
271	75470797T	01231291	
272	B79846580	01231567	VARGAS RINCÓN S.L.
273	31250579L	01231759	
274	28489876Y	01231901	
275	27300285K	01232224	
276	28335336A	01232329	
277	28735469M	01232787	
278	B91803403	01233640	AGROPATATAS ALCOREÑAS, S.L.
279	28873634D	01233750	
280	15412265B	01234245	
281	75279781E	01234596	
282	28206285M	01234724	
283	28758283A	01234790	
284	28082332E	01235019	
285	52563457Q	01235370	
286	28429048J	01235487	
287	28536855L	01235502	
288	27192425P	01235554	
289	75410982P	01235655	
290	28442795Y	01235901	
291	75390451Q	01235963	
292	B41948266	01235968	SOTO DE LUIS, S.L.
293	29401687M	01236269	
294	31058661J	01236312	
295	75472410A	01236444	
296	A28515088	01236845	ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
297	B91879445	01237138	RINCÓN DEL PUERTO 2010 S.L
298	28246381N	01237140	
299	47556640T	01237180	
300	31692912Q	01237259	
301	B90321936	01237262	HACIENDA EL TARAJAL DE SAN ANTONIO S.L
302	28823525V	01237388	
303	28229969E	01237632	
304	28057423E	01237782	
305	75360642S	01237826	
306	34061775V	01237862	
307	28253997S	01237968	
308	28836732E	01238002	
309	75280115B	01238025	
310	47341230P	01238035	
311	34060049Q	01238128	
312	10201951W	01238132	
313	27994640Y	01238179	
314	28742469J	01238210	
315	B73962300	01238292	ALEINA AGRÍCOLA MURCIA S.L
316	27766516L	01238325	
317	28731726B	01238331	
318	25306179S	01238377	
319	28663311K	01238381	
320	E06101661	01238386	RANCHO PILAR, C.B.
321	31610522N	01238546	
322	20492591M	01238583	
323	75423372R	01238628	
324	75410448A	01238668	
325	30503875X	01238704	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020, de 13 de noviembre, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 389 productores comienza por:

Expediente 01000176 con NIF: 24149786Q.

Y finaliza por:

Expediente 01238707 con NIF: 74713815V.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	24149786Q	01000176	
2	23636337L	01000670	
3	74633931N	01004843	
4	26041652V	01005018	
5	27202788K	01005162	
6	45714172Q	01005544	
7	24091265F	01008241	
8	74554922P	01009276	
9	23801654N	01009283	
10	24038602Z	01009776	
11	24203554X	01011022	
12	23998304N	01011649	
13	24192877M	01011756	
14	24125620T	01011902	
15	74632425R	01013708	
16	74601219Y	01013950	
17	74622542P	01014086	
18	24203698Q	01014863	
19	F23009228	01015852	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO
20	74609919N	01016159	
21	24196672M	01016390	
22	23367067X	01016522	
23	24183293N	01016729	
24	23622328V	01016761	
25	23972728N	01016798	
26	24140923P	01017314	
27	24112409Z	01018191	
28	76915971S	01018419	
29	44270150A	01019063	
30	74580803Z	01019506	
31	74702805R	01019835	
32	24066118E	01019971	
33	74549803H	01020485	
34	23803090E	01020526	
35	74709930L	01021276	
36	52517952M	01021452	
37	24043086J	01022649	
38	24077009B	01022820	
39	24189378W	01023576	
40	74661973V	01024384	
41	24258040D	01024601	
42	74999539N	01026601	
43	45920013F	01027196	
44	23725727P	01027264	
45	23635541M	01027640	
46	74577577P	01028114	
47	24017702K	01028188	
48	X5659638M	01028215	
49	44253108G	01028355	
50	23970324T	01029112	
51	25954274Q	01029263	
52	24032028H	01031064	
53	24083280A	01031199	
54	76916053M	01032085	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	52519658D	01032315	
56	24100399X	01032946	
57	23966161T	01033562	
58	74631434E	01034979	
59	24249671N	01035293	
60	44267568C	01035575	
61	24126291G	01035740	
62	23627336B	01036269	
63	24247704T	01036884	
64	23772773L	01039250	
65	23500833P	01042516	
66	77555403R	01043229	
67	23986687X	01044332	
68	74599414H	01044944	
69	14629940P	01046646	
70	24039021L	01046898	
71	74628441L	01047323	
72	74622951A	01048776	
73	24097302H	01049182	
74	24094380V	01050403	
75	44268546D	01050827	
76	74596485X	01051735	
77	24192895T	01051790	
78	24242472N	01052258	
79	24176702E	01052685	
80	14627474A	01053458	
81	14629473R	01055463	
82	23520653W	01056260	
83	26448469X	01061063	
84	24171465Y	01061363	
85	24062360J	01062708	
86	37364550S	01063518	
87	23619123D	01064466	
88	25801560E	01066099	
89	24254817Y	01067521	
90	74550786N	01067689	
91	24162349K	01067807	
92	24217543S	01069338	
93	74607130Y	01069529	
94	24158543X	01070122	
95	74547908D	01071044	
96	23986904C	01071868	
97	23647782X	01072030	
98	44288002F	01072074	
99	24024894Z	01073352	
100	74313275E	01074885	
101	23780436T	01075227	
102	24167178C	01075894	
103	23989251K	01076014	
104	75926816K	01077116	
105	52510558V	01081544	
106	22363861H	01081859	
107	23624573P	01081905	
108	24126084G	01082014	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	34797284D	01082050	
110	52512190Q	01082850	
111	23986362F	01084044	
112	74553115H	01085114	
113	74609285E	01086479	
114	23734856Y	01088405	
115	74559983D	01089713	
116	74556326D	01090963	
117	23532802F	01091821	
118	23605831B	01092264	
119	52512186N	01092624	
120	24154482C	01092662	
121	27241097N	01093735	
122	23774537N	01093816	
123	74552962A	01094741	
124	24040109A	01094891	
125	52513301T	01096408	
126	74581246C	01096798	
127	76142375R	01097301	
128	23497812T	01098832	
129	24113274M	01098989	
130	23534987F	01099299	
131	74564153Q	01099883	
132	52524769Z	01100293	
133	74609281H	01100365	
134	X5761560Z	01103697	
135	74634571P	01103901	
136	23717781C	01105281	
137	24189887M	01107491	
138	24174982G	01107504	
139	74710716T	01107686	
140	24178842T	01116172	
141	45717202X	01118204	
142	24035829R	01118255	
143	75007069K	01119673	
144	24119270K	01120542	
145	74662934N	01121038	
146	74993730E	01122519	
147	77347858P	01122896	
148	23774282X	01123649	
149	24078808Q	01124485	
150	24117030N	01125082	
151	74556725V	01125918	
152	30035363P	01126197	
153	23650617Q	01126945	
154	74470803T	01127381	
155	74585848E	01127909	
156	21316497M	01131063	
157	24144715M	01131491	
158	74599288F	01132872	
159	38146854C	01134187	
160	26446021T	01135642	
161	74557446W	01135954	
162	24221725B	01136010	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
163	74990626T	01136598	
164	23573487M	01138847	
165	24199341Y	01139898	
166	52510185N	01140363	
167	24146220S	01140495	
168	74566860D	01141266	
169	23720625N	01141613	
170	24023866K	01142033	
171	14624852A	01142160	
172	24152000E	01142766	
173	44268899V	01145699	
174	27215746F	01147097	
175	23772956H	01147566	
176	52522106L	01147819	
177	46049215H	01147824	
178	14980054Q	01148539	
179	23769567X	01148663	
180	24073363E	01148968	
181	74612337S	01149912	
182	24179571Q	01150903	
183	24179574L	01151069	
184	24076997E	01151874	
185	52510806N	01152664	
186	23662388B	01153111	
187	24167510F	01153252	
188	52526312Q	01154881	
189	52511351M	01155863	
190	23603479M	01156433	
191	24195906K	01156805	
192	05361816X	01157637	
193	23405478B	01157665	
194	24059590A	01157714	
195	23699141X	01158977	
196	74616590J	01158996	
197	30490861Z	01159085	
198	23713246Q	01159201	
199	24279599V	01159346	
200	23515692D	01159364	
201	25931124G	01160855	
202	23628470H	01160914	
203	23618712N	01162248	
204	23613789B	01162423	
205	75002531Z	01163583	
206	23529430Q	01163771	
207	24105488Q	01165173	
208	24193362F	01165838	
209	23516363J	01167137	
210	23650025E	01167183	
211	23580660W	01167321	
212	52514774R	01167429	
213	41438261N	01167784	
214	52529880L	01167927	
215	26049357V	01169977	
216	24050185M	01170487	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
217	51835594B	01170985	
218	23633897V	01172070	
219	24277650T	01174660	
220	24173379B	01175250	
221	24122882E	01175543	
222	24241506N	01176258	
223	23660998R	01178837	
224	74575983R	01178892	
225	08910785X	01179214	
226	77273252Z	01179847	
227	24071272R	01180125	
228	24040842T	01180949	
229	23793094P	01181250	
230	52525779N	01181398	
231	74650936C	01181537	
232	74548799A	01181595	
233	24070576H	01181607	
234	23787173K	01181759	
235	52515462E	01182296	
236	44282714D	01182355	
237	24073544L	01183392	
238	74623739D	01183891	
239	52521798X	01185516	
240	52523235K	01186213	
241	41441144C	01187687	
242	17678292D	01188844	
243	74575173L	01189343	
244	V18021345	01189411	SAT 131 AL-BENZAIRE GONZÁLEZ MOLES
245	24085425D	01189866	
246	74602664W	01189899	
247	24013181P	01191196	
248	24126601S	01191382	
249	74707692N	01191612	
250	74607184Z	01192005	
251	24145050H	01192266	
252	24018955D	01194541	
253	52516985G	01194574	
254	52513083N	01195198	
255	24105225Y	01195562	
256	74571623B	01196272	
257	24014750J	01196852	
258	23699619M	01198441	
259	74551905G	01198728	
260	23602450B	01200880	
261	24085927M	01200899	
262	23732582D	01201601	
263	76421369M	01202734	
264	74419864Y	01202905	
265	44286330Z	01203217	
266	44250952X	01204169	
267	24189419C	01204386	
268	74607692Q	01204784	
269	52525265G	01205990	
270	74620621L	01207507	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
271	15472832L	01207659	
272	44257219K	01207829	
273	24114799N	01208243	
274	23591264A	01208266	
275	24103038G	01208550	
276	23630918M	01209244	
277	52525351K	01209560	
278	24204132J	01209904	
279	76145773H	01210959	
280	76142550S	01211137	
281	X0280535G	01211289	
282	24233933Y	01211948	
283	26981481C	01212273	
284	74622419T	01212318	
285	14625443L	01212383	
286	44260287F	01212523	
287	45715113Z	01213485	
288	75133682L	01213617	
289	52514295M	01214624	
290	24097781Z	01215009	
291	74602401S	01215946	
292	24113888K	01216235	
293	52532567S	01216632	
294	52515289X	01216711	
295	24067902N	01218506	
296	24232669F	01219119	
297	24262643N	01219177	
298	74621551Y	01219270	
299	27503349H	01219341	
300	G18246686	01219503	FUNDACIÓN ALBA LÓPEZ DE BENEFICENCIA
301	23513126L	01219604	
302	78036102T	01219963	
303	42977307J	01220456	
304	23991803C	01220569	
305	74664747P	01220805	
306	23775207S	01220950	
307	24294627A	01221756	
308	24122760S	01222636	
309	27304563K	01222663	
310	34787147S	01223188	
311	24112089Q	01223504	
312	52362701G	01223581	
313	24187041B	01223593	
314	74602762P	01224005	
315	74582862A	01224372	
316	24013579S	01224706	
317	23336703Y	01224875	
318	74557548N	01225493	
319	52813602J	01226248	
320	23619616L	01226728	
321	23669875T	01226755	
322	24183865D	01227062	
323	74624685N	01227472	
324	23611084C	01228113	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
325	52532139R	01228384	
326	21027345D	01228528	
327	24291095J	01228704	
328	75154168N	01228750	
329	44295896N	01228841	
330	48873373Y	01228881	
331	25051513M	01228984	
332	24012329F	01229008	
333	74620473D	01229663	
334	74614299E	01230382	
335	76916130J	01231074	
336	74635021K	01231283	
337	14628232W	01231347	
338	44282812S	01231493	
339	24157574F	01231555	
340	74574138L	01231599	
341	23612849Z	01231831	
342	24063643P	01231858	
343	23988356T	01231867	
344	26442070M	01232016	
345	24107662M	01232314	
346	75330271G	01232757	
347	74670233C	01232761	
348	23785303Z	01232785	
349	52516498T	01232930	
350	74626432B	01233230	
351	24270370B	01233236	
352	25972429R	01233808	
353	14632969R	01233833	
354	24003938B	01233845	
355	52528893K	01233999	
356	74593273H	01234029	
357	74716717K	01234066	
358	23539116L	01234259	
359	74693470G	01234320	
360	74621397J	01234322	
361	23497901C	01234343	
362	74568395A	01234481	
363	74618110S	01235341	
364	24164201X	01235428	
365	75014105L	01236001	
366	B04881579	01236121	INVERSIONES RODRÍGUEZ-FUENTES E HIJOS S.L.
367	26038115E	01236482	
368	23668745C	01236656	
369	23352920P	01236701	
370	23808235S	01236784	
371	23601170L	01236871	
372	23542013H	01236977	
373	23623868Q	01237057	
374	23780188M	01237101	
375	E90372798	01237109	CULTIVOS EL TINAJAR C.B.
376	24192467D	01237167	
377	52510973H	01237282	
378	B19602150	01237373	NIVALIS ZERO E S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
379	52524185M	01237722	
380	74720892X	01237911	
381	23529896E	01237967	
382	24132333C	01237976	
383	24227016N	01238086	
384	29084575V	01238103	
385	23622808Z	01238152	
386	45921982K	01238196	
387	24056277W	01238371	
388	76969659K	01238477	
389	74713815V	01238707	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la agricultura y a la ganadería de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020 de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 134 productores comienza por:
Expediente: 01001354 con NIF: 75174515G.

Y finaliza por:
Expediente: 17000004 con NIF: 27236826L.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	75174515G	01001354	
2	27030228F	01003097	
3	23236883Y	01004013	
4	75228253Z	01006667	
5	27156054T	01013656	
6	23215663S	01030831	
7	23220918A	01032576	
8	27032249G	01034219	
9	27052905Y	01036912	
10	27209179H	01045437	
11	24188152H	01046931	
12	27216449C	01047054	
13	27113616C	01050325	
14	27033746Y	01051949	
15	34848373S	01052583	
16	23222952J	01053467	
17	23239349B	01053612	
18	27518179J	01059252	
19	75223195Q	01063249	
20	27163299T	01064332	
21	27256294Y	01064606	
22	27229424T	01065732	
23	27206423E	01075952	
24	23230761W	01076158	
25	75230459N	01076250	
26	27537309F	01076318	
27	75218223N	01076970	
28	51330455K	01077887	
29	50144041Q	01078461	
30	08909285M	01081472	
31	23215414L	01084289	
32	27194378Y	01085419	
33	27505047Z	01085492	
34	27174099J	01091436	
35	23210417J	01092475	
36	02037452C	01092627	
37	34837133E	01096629	
38	33891424G	01104227	
39	27183561E	01110820	
40	23274216X	01112581	
41	27107070Y	01118530	
42	75203200P	01118667	
43	27000352P	01120965	
44	23188288X	01124158	
45	27217044V	01125253	
46	X6206496S	01125327	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
47	23198973T	01127684	
48	23283228Y	01129897	
49	27237242K	01129960	
50	27511173E	01130145	
51	27211445F	01133377	
52	27082073X	01135476	
53	27166284H	01135545	
54	23219158Z	01135876	
55	23248925L	01135924	
56	27065288S	01135988	
57	22425596K	01136013	
58	75175829F	01138822	
59	75209137B	01139660	
60	23205461W	01139808	
61	27064071V	01142815	
62	75219057H	01145877	
63	27159145D	01149051	
64	18107649W	01149989	
65	75245314D	01150929	
66	27242415L	01151524	
67	27207294L	01154985	
68	27110844P	01157729	
69	27507608E	01158003	
70	27239853X	01158456	
71	17223238X	01159398	
72	75208421P	01160560	
73	26986848M	01163309	
74	23215313X	01164940	
75	75238972S	01165809	
76	27533927Y	01166674	
77	Y4795252L	01168339	
78	34848182P	01169323	
79	75212780C	01170349	
80	75221656H	01171779	
81	23186632X	01173449	
82	75196111A	01175225	
83	23241297G	01176080	
84	74074666S	01178005	
85	23165848H	01178852	
86	75190384A	01179008	
87	75207927C	01179875	
88	38496251R	01183949	
89	75714109H	01188399	
90	45593054Q	01188515	
91	23197787X	01188693	
92	27232176S	01190294	
93	27507366X	01192308	
94	27533259M	01193575	
95	27209035N	01195707	
96	27076760X	01195930	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
97	27520007R	01201086	
98	27166099V	01201125	
99	23237985G	01201332	
100	23236150D	01203464	
101	27216649J	01206946	
102	23255733L	01210571	
103	23239851F	01211048	
104	23176587Q	01213726	
105	52524933V	01214169	
106	27219991C	01214829	
107	75221012H	01214876	
108	27008648R	01215075	
109	27225390Z	01216207	
110	08913290P	01216466	
111	05140473L	01217622	
112	23266188D	01221380	
113	45601097D	01221957	
114	75203268F	01224321	
115	08906641Y	01224869	
116	78038492K	01224905	
117	27222339E	01225505	
118	24127587N	01227129	
119	75255499M	01227250	
120	23272791B	01229601	
121	23240463K	01232154	
122	23239042A	01233159	
123	18108524A	01233275	
124	23221557K	01233458	
125	27262472C	01233768	
126	E73744765	01234384	JUANA MARÍA, PASCUAL Y CORAL DEL VAS GONZÁLEZ, HY
127	34850809J	01234574	
128	27217263Y	01235465	
129	27261168G	01235536	
130	E90372814	01235544	EXPLOTACIONES DEL SUROESTE, C.B
131	27518746M	01235703	
132	75222664Z	01235898	
133	27140220J	01238351	
134	27236826L	17000004	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 351/2020, de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 383 productores comienza por:

Expediente 01000350 con NIF: 30457488Z,

Y finaliza por:

Expediente 01238735 con NIF: 30504177J,

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	30457488Z	01000350	
2	28540426W	01005357	
3	75646442V	01006310	
4	30535418C	01006385	
5	29929489A	01007045	
6	75648320D	01008166	
7	46550380J	01009008	
8	30027744W	01009081	
9	29991029H	01009606	
10	30756746L	01010278	
11	30818491D	01012209	
12	75658648X	01013516	
13	30745120P	01014125	
14	30055525E	01015077	
15	80120854D	01016372	
16	30479141R	01016839	
17	30468469R	01017023	
18	E14443337	01017215	HERMANOS CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET C.B
19	30064773R	01017322	
20	50614727F	01017587	
21	23527119M	01019358	
22	75584490G	01019970	
23	23675906M	01024221	
24	30729855S	01024378	
25	26978006H	01024508	
26	34021812M	01024781	
27	29954860M	01026279	
28	24847906V	01026888	
29	80120464X	01028436	
30	74901510D	01028885	
31	E14087597	01029081	C.B. LA UMBRÍA
32	80126541S	01029156	
33	75416425T	01030435	
34	30795529R	01032732	
35	29874528N	01034723	
36	30494458T	01035188	
37	75382686W	01035481	
38	30429463A	01037467	
39	80124588V	01038929	
40	38053023Y	01038930	
41	30393326E	01039284	
42	30810442X	01040221	
43	75625525F	01041649	
44	75674186T	01042050	
45	B14473136	01042124	INVERGRUP 57, S.L.
46	30908782W	01044072	
47	J14856959	01044259	LA FANEGUERÍA S.C.P
48	80162739B	01046261	
49	75673318Y	01046521	
50	80112793K	01047399	
51	30405779D	01048885	
52	26973755E	01049135	
53	B56040223	01050003	AGRÍCOLA CAMPOARAS, S.L.
54	23554863B	01051196	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	30185655H	01051547	
56	E14736722	01052744	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DELGADO C.B.
57	51866527D	01055712	
58	30910238D	01059473	
59	52363294E	01060701	
60	75597229R	01060710	
61	75649076Y	01065682	
62	30767369Q	01065920	
63	29973252C	01066054	
64	52488013N	01066301	
65	75599541J	01066537	
66	30442481A	01066683	
67	80122418D	01066855	
68	80144583W	01068552	
69	79219090Y	01069057	
70	30198415J	01071427	
71	E14456354	01072505	LAALGAMASILLA S.C.
72	30427626Y	01077562	
73	30450163A	01078644	
74	30190301H	01078826	
75	77326059J	01082231	
76	80130016V	01082995	
77	30208169S	01084625	
78	45741817S	01087186	
79	80133399L	01087496	
80	75697331F	01087938	
81	30434833Z	01089277	
82	75673556Z	01089399	
83	30427394G	01089436	
84	30475444F	01089889	
85	30908239B	01090408	
86	75632604W	01091537	
87	75686479B	01092706	
88	51367436H	01093288	
89	30027756Z	01093514	
90	75702520K	01093871	
91	75629549Y	01094245	
92	75642214K	01094898	
93	77590256D	01095119	
94	J14964274	01095969	CIFRA SOCIEDAD CIVIL
95	30920742W	01098331	
96	30011036S	01098961	
97	80138783K	01099100	
98	75653927G	01099356	
99	29726747Y	01099504	
100	30174823L	01100199	
101	48866320Z	01100641	
102	30186806L	01104023	
103	80122871W	01104719	
104	25301139N	01105260	
105	24119130L	01105514	
106	75700629Q	01106487	
107	14617995T	01107211	
108	19344787Q	01107555	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	29955781Y	01108209	
110	30458218P	01108487	
111	75708994D	01108786	
112	30456900R	01108840	
113	80128580F	01109832	
114	75694969Z	01110483	
115	29977332Y	01110602	
116	30938486J	01110766	
117	30503567R	01112366	
118	34000081D	01117827	
119	Y3826013T	01117929	
120	34018839E	01117951	
121	30019803L	01118348	
122	E14354096	01118794	HERMANOS JIMÉNEZ, C.B.
123	15450547K	01119431	
124	30916986H	01119497	
125	75582843J	01120896	
126	30465533D	01121562	
127	30416012F	01121851	
128	34024768V	01121906	
129	E14317754	01122249	HNOS. YUN CASALILLA COMUNIDAD DE BIENES
130	30904692Y	01122408	
131	14523214W	01123459	
132	34019278R	01126823	
133	30921614T	01126956	
134	80133197R	01128806	
135	30416648E	01128905	
136	80122907S	01129089	
137	51578424G	01129205	
138	50601520W	01131506	
139	30471261X	01132221	
140	30472602V	01132805	
141	B14569180	01132933	JANO AGRARIA, S.L.
142	30810881N	01133184	
143	30709925A	01133504	
144	75683919G	01133935	
145	30197288J	01134966	
146	20224642Y	01134975	
147	29987325V	01135342	
148	34014796G	01136426	
149	34016262K	01138086	
150	75208332B	01138362	
151	30912979J	01139354	
152	29947358R	01139429	
153	75015213T	01139807	
154	30716418X	01140354	
155	30906341E	01140682	
156	G14387716	01140730	ACOPINB
157	B14356489	01140809	VIDRIMON ENVASES DE VIDRIO S.L
158	30496831G	01142395	
159	30069895V	01142397	
160	A14020010	01142640	EL ASIENTO, S.A.
161	38689482D	01142855	
162	80155753V	01142883	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
163	30782640S	01143394	
164	30428738Z	01144372	
165	30817418V	01144674	
166	75637384K	01145328	
167	30030580D	01145732	
168	75661635F	01146516	
169	29809619D	01147024	
170	52362100R	01150180	
171	29967307D	01152196	
172	75639730K	01152670	
173	29967586N	01153354	
174	J91636449	01153854	HNOS MUÑOZ GILABERT S.C.
175	33931201Z	01154014	
176	30046200N	01155342	
177	30420047V	01155494	
178	30987573H	01155759	
179	75702535J	01155808	
180	80123067Z	01156586	
181	30792004H	01156884	
182	29980877D	01157686	
183	30439958X	01158007	
184	30009371Y	01158168	
185	30023035P	01159797	
186	75703283W	01160028	
187	15453859K	01161417	
188	30833479R	01161596	
189	30409277B	01162525	
190	36858041N	01162864	
191	30886532Q	01163553	
192	75629766Q	01163567	
193	75597881D	01164586	
194	75622583D	01165056	
195	30174160T	01165339	
196	45946021W	01165398	
197	30890508J	01166409	
198	75596999R	01167990	
199	09514707K	01168901	
200	E14967251	01169081	COLETO BUENESTADO C.B.
201	75627798A	01169192	
202	30792066B	01169219	
203	30470920Z	01169245	
204	J56011695	01171990	HNOS. CONDE CALERO S.C.P
205	30061625G	01172713	
206	30532009S	01173239	
207	74606419P	01173360	
208	75588247N	01175796	
209	29898277W	01176257	
210	30072471V	01176490	
211	52360017B	01177268	
212	30938239L	01177764	
213	50783117Z	01178349	
214	30994089W	01178600	
215	74627920G	01178608	
216	30472481B	01178686	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
217	J14912679	01178703	EL TORNO S.C.P.
218	30174395M	01179432	
219	30409162B	01180026	
220	F14562953	01180160	DEL RIO SARCIAT, S.C.A.
221	E14565832	01180213	HNOS GONZÁLEZ FONSECA, C.B
222	80141525A	01181393	
223	34013776L	01181787	
224	80157055P	01182556	
225	74968206M	01182880	
226	29952602R	01183064	
227	30414469M	01183428	
228	29983723A	01183602	
229	50449420R	01183849	
230	50617082Q	01183921	
231	30480616G	01184207	
232	J14835326	01184237	AGRARIA TIRADO ZURITA, S.C.P
233	52362089J	01184548	
234	50220708R	01184577	
235	30202580S	01184989	
236	J14395818	01185383	GODOY Y GARCÍA, S.C
237	30949425G	01185683	
238	30830802S	01189395	
239	34017368T	01189504	
240	B29712684	01189973	LA RECOBA 33 S.L.
241	J14708549	01191357	MORENO DÍAZ S.C.P
242	29964034W	01191742	
243	30037726W	01191814	
244	75666720D	01192896	
245	30184875C	01193092	
246	E56070808	01193129	MÉRIDA VILLAR C.B
247	E56085178	01194534	CÓRDOBA LA VIEJA C.B.
248	80156734D	01194748	
249	30484607Q	01195134	
250	80141340W	01195550	
251	30470519G	01197017	
252	00416196B	01198645	
253	29962364B	01199192	
254	30395478N	01199461	
255	29946599R	01199752	
256	E14576151	01199912	HEREDEROS DE JUANA ROJAS SÁNCHEZ C.B.
257	75589165X	01200351	
258	26969817V	01200428	
259	30203143A	01200478	
260	30046548S	01200518	
261	30974797F	01200823	
262	30398471S	01200829	
263	30994737Y	01200926	
264	30053987W	01203047	
265	79219952V	01203247	
266	30429295L	01203374	
267	E14101034	01203425	MINGO RUBIO C.B.
268	20621439F	01204252	
269	75602670Z	01204382	
270	75646925V	01204688	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
271	30058516T	01205168	
272	30976706F	01206750	
273	30807319S	01206854	
274	B14884506	01207483	DEHESA LA PARRILLA S.L.
275	29815014E	01208179	
276	00651043M	01208305	
277	75706960E	01209216	
278	E14743702	01210566	LÓPEZ RUANO C.B.
279	75662837J	01211029	
280	30829353S	01211122	
281	E14833347	01211618	HERMANOS GARCÍA CANO C.B.
282	J14914295	01211695	EL CERREJÓN S.C
283	80120868T	01212867	
284	30015267Z	01213131	
285	30052070V	01213497	
286	30879451L	01214803	
287	E82070707	01214925	CASTILLO MOGABAR, C.B
288	80111943E	01215174	
289	B29796786	01215312	DEHESA PILMAR, S.L.
290	30527398G	01215766	
291	80144488E	01216189	
292	30904693F	01216391	
293	80139378H	01216449	
294	52340854F	01216800	
295	30158597P	01217147	
296	29920293F	01217857	
297	30760548A	01218897	
298	30478437X	01219160	
299	52487999K	01219297	
300	80136486R	01219313	
301	50600483T	01219441	
302	30827042G	01219581	
303	30526634E	01220280	
304	30032917T	01220295	
305	30035672H	01220300	
306	80121445W	01220507	
307	75664346G	01220716	
308	30114425L	01220858	
309	30448075P	01220875	
310	75697518X	01221559	
311	J56086127	01221745	AGRÍCOLA EL VINCULO S.C
312	34526048N	01221821	
313	75694250P	01222033	
314	30485392L	01222744	
315	75709941J	01223123	
316	B29144532	01223196	ALEFERSAN S.L.
317	30441207V	01223612	
318	B14916563	01223636	AGRICAL PALACIO, S.L
319	30058467C	01223646	
320	52248293K	01223654	
321	75645259F	01223688	
322	44357532P	01223810	
323	50394091X	01224015	
324	80153709C	01224018	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
325	30833090A	01224592	
326	30405009K	01224800	
327	30043617M	01225449	
328	23344439Z	01225907	
329	34022813V	01226089	
330	30415959T	01226501	
331	30973994D	01226643	
332	30439907M	01226748	
333	E14495592	01227665	HERMANOS NAVARRO RUIZ, CB
334	74640173K	01228325	
335	30419961T	01229087	
336	36922634K	01229131	
337	30411837H	01229764	
338	30428629C	01229814	
339	80115030G	01231000	
340	75657688Q	01231011	
341	30543742H	01231510	
342	80144014P	01232191	
343	30792383Y	01232259	
344	30967032Q	01232474	
345	30447545F	01233002	
346	30975402Z	01233005	
347	30824816D	01233406	
348	30794036A	01233571	
349	30438207F	01233870	
350	75588616J	01233872	
351	30209504Q	01233912	
352	26972926K	01234713	
353	29807515K	01234854	
354	30399098K	01234978	
355	25970616M	01235374	
356	38505538L	01235630	
357	30879109E	01235759	
358	X3077725A	01235910	
359	52483827N	01235970	
360	80151976N	01235980	
361	26267210Z	01236142	
362	30069594S	01236145	
363	26974682Y	01236330	
364	30489634Y	01236460	
365	30486541H	01236461	
366	52548063D	01236475	
367	30009372F	01237241	
368	B14750004	01237272	AGRÍCOLA INTERNACIONAL LAS QUEMADAS, S.L.
369	B06640809	01237280	CASTELLRIGHT, S.L.
370	52485825D	01237289	
371	48873424B	01237763	
372	80114867W	01238479	
373	E93609519	01238506	ARROYUELOS, C.B.
374	B85971240	01238508	PRADOS Y CABAÑAS, S.L.
375	80133175W	01238584	
376	B85694362	01238686	CAÑADA DE GUMARTINI, S.L.
377	B86378221	01238687	DOUBLE LAZY HEART, S.L.
378	B84310887	01238688	INVERSIONES AMORENI, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
379	B14521488	01238690	LOMAS DE MEDINA AZAHARA, S.L.
380	B86378239	01238708	CAMPOS DEL CISTER, S.L.
381	29939213K	01238710	
382	31020313Y	01238732	
383	30504177J	01238735	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 Núm. 351/2020, de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 153 productores comienza por:

Expediente 01001545 con NIF: 32015562E

Y finaliza por:

Expediente 01238563 con NIF: 31570257C

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	32015562E	01001545	
2	31784257M	01001706	
3	75734215E	01001742	
4	31616466E	01001782	
5	75853538K	01002784	
6	01829482Q	01006031	
7	X6699422M	01011090	
8	31845565H	01011762	
9	75885546J	01011775	
10	31464796Z	01013161	
11	75876399C	01014092	
12	75885927A	01014106	
13	31615156T	01015097	
14	B41498890	01015451	JARILLA Y JARETA S.L.
15	75894893E	01018876	
16	15444210D	01018980	
17	31842343Q	01021662	
18	X1634687P	01021837	
19	31482173A	01023211	
20	75891089J	01027033	
21	78967858A	01032475	
22	31374615Q	01033409	
23	32016108Q	01035017	
24	74678777P	01038828	
25	25574517N	01041129	
26	31967175G	01044365	
27	75849456X	01045707	
28	75946435K	01046577	
29	74898435Q	01046871	
30	32849888T	01046929	
31	31861467G	01047993	
32	31194280R	01050113	
33	31725637N	01055176	
34	74927369Q	01061282	
35	75947592M	01066452	
36	44030320V	01070925	
37	75735961C	01070962	
38	52920347S	01071605	
39	31759649F	01074214	
40	X3212895W	01075719	
41	32029118P	01077390	
42	31753533D	01077429	
43	31307271Q	01077561	
44	A11617156	01082253	MONTEALGAMITA S.A.
45	32035055B	01094491	
46	52302259Y	01096439	
47	31842016B	01102436	
48	31819409J	01102680	
49	25565480Z	01108387	
50	75863485D	01114265	
51	23759103B	01116707	
52	74938375M	01120580	
53	25606373J	01120747	
54	75814085J	01121132	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
55	Y3992269N	01121156	
56	31295262J	01122182	
57	25579567W	01125147	
58	53580685T	01125245	
59	31846325L	01129038	
60	31824569K	01129747	
61	75741610B	01132975	
62	75887103Y	01135347	
63	75893781Z	01135856	
64	31843497C	01136422	
65	31689124T	01138135	
66	75871379Z	01138181	
67	31586449C	01145219	
68	25592888Y	01147314	
69	31757871T	01148500	
70	31678887K	01149977	
71	31187150R	01152353	
72	31307745F	01154207	
73	74930281F	01155661	
74	75849561T	01159076	
75	74938057D	01159134	
76	31501818Y	01161549	
77	75890386T	01163017	
78	31581307F	01164188	
79	25547783G	01164618	
80	74937044P	01167281	
81	75949165Z	01169625	
82	31776013H	01170510	
83	15442704K	01170723	
84	14822086N	01170728	
85	25588750P	01172375	
86	31857164W	01173052	
87	31267307A	01174544	
88	31200902E	01175336	
89	31846664J	01175411	
90	31369493T	01176788	
91	75861523W	01178043	
92	28733980B	01181613	
93	32859876Y	01182918	
94	31321553S	01185105	
95	32069477W	01186118	
96	31138940E	01186895	
97	52290553F	01187732	
98	31517623X	01188490	
99	31587387S	01188552	
100	31838826H	01188955	
101	31573409K	01189228	
102	31833017M	01190247	
103	31820585Q	01191008	
104	75900277R	01191424	
105	31831843G	01192302	
106	75871584N	01192349	
107	31855101D	01192360	
108	75870139Q	01192508	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
109	75872156D	01192790	
110	52290978H	01195952	
111	31771333F	01196163	
112	32054514N	01196848	
113	75837196D	01203101	
114	31786824L	01203488	
115	31596211F	01203778	
116	75858179Q	01204017	
117	52290759Y	01204660	
118	75805766C	01204931	
119	31262948Z	01206195	
120	28691815M	01206970	
121	31686479T	01208582	
122	31561836V	01209571	
123	31559727R	01212044	
124	74191616X	01212622	
125	B91897090	01215930	LOS CHARCOS DE PUERTO SERRANO, S.L.U.
126	F11721883	01219283	CAMPO DE LA MIEL S.C.A.
127	31310846A	01220023	
128	31363375T	01221703	
129	27958631S	01223542	
130	31681954Y	01225013	
131	31450409W	01225781	
132	31494758F	01226733	
133	31545056G	01228987	
134	31783384Y	01229250	
135	75809195E	01230328	
136	31839350J	01231026	
137	31863290X	01231374	
138	B72271356	01231417	BIO JARA S.L.U
139	25557526H	01231481	
140	28533909V	01231540	
141	31682427L	01232330	
142	25584474X	01232673	
143	52315566L	01233013	
144	52292436G	01233094	
145	28687373W	01233447	
146	F11083011	01236072	BRAVÍO DE EVORA, S.C.A.
147	32044959W	01236348	
148	75821707E	01236844	
149	75837079F	01237479	
150	25573499Y	01237723	
151	52326677K	01237887	
152	49035877S	01238344	
153	31570257C	01238563	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 75790684A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1329/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 30.3.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31802124R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0233/21.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.4.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 26 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación de las normas subsidiarias de Huéneja para la delimitación de zonas degradadas y para la señalización de otros ámbitos necesitados de obras de mejora.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 26 de marzo de 2021, de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Huéneja para la delimitación de zonas degradadas y para la señalización de otros ámbitos necesitados de obras de mejora (Expte. EAE: 2171/2020), en Huéneja (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>)

Granada, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1696/2021).

Núm. Expte.: AAU/HU/028/20.

Promotor: Fotovoltaica Guzmán II, S.L.

Ubicación: En el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Informe de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la Instalación solar fotovoltaica para generación de energía eléctrica «Guzmán II», de 43,5 MWP en el término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva). (Expediente: AAU/HU/028/20).

Huelva, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica propuesta de resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000144-20-P.

NIF de la empresa imputada: B06625198.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Martínez Pinillos, núm. 11, C.P. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica propuesta de resolución relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000167-20-P.

NIF de la empresa imputada: X8397090C.

Último domicilio conocido: C/ Francisca González Pérez, s/n, 1.º-15, CP 04630 Garrucha (Almería).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-00081-21-P.

NIF de la empresa imputada: A91371716.

Último domicilio conocido: Avda. Kansas City, s/n. El Mirador de Santa Justa. C.P. 41007 (Sevilla).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-00080-21-P.

NIF de la empresa imputada: 27264220C.

Último domicilio conocido: Avda. de la Alpujarra, núm. 5, CP 04230 Huércal de Almería (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000128-20-P.

NIF de la empresa imputada: Y6078641P.

Último domicilio conocido: C/ Dalías, núm. 12, 4.º planta, local núm. 292, C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana de Maspalomas (Las Palmas).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acuerdo de inicio relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-00052-21-P.

NIF de la empresa imputada: B57148744

Último domicilio conocido: C/ Miquel Rosselló i Alemany, núm. 46, C.P. 07015 Palma de Mallorca (Baleares).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 25 de mayo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

Beneficiario: 38050295S.

Expediente: 751/2021/0003532-1/51.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28348071L.

Expediente: 751/2021/00003399-1/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28714722G.

Expediente: 751/2021/000986-2/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28440926T.

Expediente: 751/2021/0003342-1/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 75052747K.

Expediente: 751/2021/0009102-1/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 27904320F.

Expediente: 751/2020/000830-1/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 48807610T.

Expediente: 751/2021/0002722-1/100.

Acto notificado: Requerimiento.

Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28352973E.
Expediente: 751/2021/0003183-1/100.
Acto notificado: Requerimiento.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28507171M.
Expediente: 751/2020/0006623-1/100.
Acto notificado: Requerimiento.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 10 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 27893284B.
Expediente: 751/2021/0002556-1/104.
Acto notificado: Acumulado.

Beneficiario: 27282375M.
Expediente: 751/2021/0002750-1/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28513397K.
Expediente: 751/2021/0002705-1/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 24879304C.
Expediente: 751/2020/000056-1/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 31583368K.
Expediente: 751/2019/00010618-2/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 49117840Y.
Expediente: 751/2020/00001215-1/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 52698453W.
Expediente: 751/2019/000877-2/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28522200S.
Expediente: 751/2021/0002555-1/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28703394S.
Expediente: 751/2020/0003026-2/301.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 30281956H.
Expediente: 751/2020/0007099-2/303.
Acto notificado: Resolución de denegación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 49029047Q.
Expediente: 751/2019/0004571-2/303.
Acto notificado: Resolución de denegación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 29540491G.
Expediente: 751/2021/0000008-2/303.
Acto notificado: Resolución de denegación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28719678S.
Expediente: 751/2019/00009374-2/303.
Acto notificado: Resolución de denegación.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 29719968N.
Expediente: 751/2020/00008244-1/306.
Acto notificado: Opción entre prestaciones incompatibles .
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 47556513B.
Expediente: 751/2019/00004164-2/306.
Acto notificado: Opción entre prestaciones incompatibles.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES.

Beneficiario: 28423297N.
Expediente: 751/2020/00004458-1/306.
Acto notificado: Opción entre prestaciones incompatibles.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES .

Beneficiario: 28786984T.
Expediente: 20.506.
Acto notificado: Asistencia Sanitaria y Prestación farmacéutica.
Recursos o plazo de alegaciones/requerimiento: 30 DÍAS HÁBILES .

Beneficiario: 28420007B.
Expediente: 756/2021/0002956-1/301.
Acto notificado: Estimación de la Demanda presentada.

Beneficiario: 28420340E.
Expediente: 756/2021/0002830-1/301.
Acto notificado: Estimación de la Demanda presentada.

Beneficiario: 28728009C.
Expediente: 751/2021/0002059-2/301.
Acto notificado: Estimación de la Demanda presentada.

Beneficiario: 77823630W.
Expediente: 756/2021/0003422-2/301.
Acto notificado: Estimación de la Demanda presentada.

Beneficiario: 27279616Y.
Expediente: 756/2021/0003023-1/303.
Acto notificado: Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 41979407Z.
Expediente: 756/2021/0003277/303.
Acto notificado: Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 04077949A.
Expediente: 756/2021/0003201/303.
Acto notificado: Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 28593733H.
Expediente: 752/2020-000338-2/301.
Acto notificado: Resolución de Estimación.
Recursos o plazo de alegaciones/.

Beneficiario: 2681662K.
Expediente: 752/2019-000016-2/303.
Acto notificado: Resolución Desestimatoria.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 30244055K.
Expediente: 788/2019-000042-2/301.
Acto notificado: Resolución de Estimación.
Recursos o plazo de alegaciones/.

Beneficiario: 30222364L.
Expediente: 756/2021/0003173-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción .

Beneficiario: 28905358Q.
Expediente: 756/2021/0003451-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 27609786B.
Expediente: 756/2021/0003371-1/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 28478233R.
Expediente: 756/2021/0003123-1/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 28625419X.
Expediente: 756/2021/0003438-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 28384916H.
Expediente: 756/2021/0003367-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 75459811P.
Expediente: 756/2020/0007880-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 47206133J.
Expediente: 756/2021/0003092-2/303.
Acto notificado: Res. Negativa Revisión de oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 27852807Z.
Expediente: 756/2021/0002958-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 27310544E.
Expediente: 756/2021/0003579-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 27914070M.
Expediente: 756/2021/0003353-1/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 25923793X.
Expediente: 756/2021/0003203-1/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 28906395H.
Expediente: 756/2021/0003124-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 29414214C.
Expediente: 756/2021/0003510-1/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 27822891K.
Expediente: 756/2021/0003320-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 27272771S.
Expediente: 756/2021/0000096--2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 37778750P.
Expediente: 756/2021/0003580-1/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 47426059J.
Expediente: 756/2021/0003334-2/301.
Acto notificado: Res. Positiva Rev. Oficio.
Recursos o plazo de alegaciones/30 días.

Beneficiario: 29865637E.
Expediente: 756/2021/0003275-1/301.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 06784875J.
Expediente: 756/2021/000489-1/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 27884088S.
Expediente: 758/2021/00044587-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 75462309E.
Expediente: 758/2021-00037628-1/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Beneficiario: 28502714X.
Expediente: 758/2021/00015913-2/303.
Acto notificado: Res. Extinción por fallecimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00362/2020 Matrícula: GR000687AS Nif/Cif: B18976894 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00425/2020 Matrícula: AV006247F Nif/Cif: 52221709W Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00426/2020 Matrícula: 0239BKF Nif/Cif: B21157029 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: H -00443/2020 Matrícula: 2582KPC Nif/Cif: B21025747 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00500/2020 Matrícula: 6354FDF Nif/Cif: 44225599A Co Postal: 21540 Municipio: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: H -00514/2020 Matrícula: 9839JGW Nif/Cif: B83613471 Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 601 Euros

Expediente: H -00519/2020 Matrícula: 5011KWR Nif/Cif: 28778395J Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00530/2020 Matrícula: 1378KRT Nif/Cif: B21496468 Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1500 Euros

Expediente: H -00543/2020 Matrícula: MU000811CK Nif/Cif: B91774174 Co Postal: 41012 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00559/2020 Matrícula: 9672CMY Nif/Cif: 76573633D Co Postal: 06200 Municipio: ALMENDRALEJO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00561/2020 Matrícula: 4375FHF Nif/Cif: 28470623G Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00565/2020 Matrícula: 9546JMW Nif/Cif: B90298159 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.3 LEY 16/87 197.16.3 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00606/2020 Matrícula: 8209FHG Nif/Cif: 28567955T Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: H -00609/2020 Matrícula: Nif/Cif: B91820076 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00631/2020 Matrícula: 7545GGG Nif/Cif: 28703239K Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00643/2020 Matrícula: 6622FBK Nif/Cif: B90070467 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: H -00648/2020 Matrícula: 8696FFP Nif/Cif: B21593363 Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: H -00658/2020 Matrícula: 9808JJS Nif/Cif: B91918763 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: H -00663/2020 Matrícula: 8971GKL Nif/Cif: B53624078 Co Postal: 46800 Municipio: XATIVA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00483/2020 Matrícula: 9430JMP Nif/Cif: 44220769A Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sancion: 135 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de La Ría 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sobre información pública de Estudio Ambiental Estratégico y demás documentación de la modificación puntual del PGOU. (PP. 1536/2021).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente «La modificación puntual del PGOU. Cambio de clasificación de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica. Delimitación monte de utilidad pública núm. 16 de la adaptación y revisión parcial del PGOU de Conil de la Frontera», siendo promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que incluye estudio ambiental estratégico, resumen ejecutivo y el documento de impacto en la salud (www.conil.org/Áreas y Servicios Municipales/Urbanismo).

En consecuencia y de conformidad con el art. 38.4 Ley 7/2007, 9 julio, GIGA, se somete a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y potestativamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un período de cuarenta y cinco días computados con arreglo a la Ley 39/2015, efectuándose el cómputo del fin del plazo en relación con la última de ambas publicaciones que se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 4 de mayo de 2021.- El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal Administrativo de Administración General por el sistema de promoción interna. (PP. 1739/2021).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla municipal, relacionada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 86, de fecha 7 de mayo de 2021, anuncio número 2364.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 24 de mayo de 2021.- El Alcalde, Jesús Ubiña Olmos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Escúzar, de convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. (PP. 1679/2021).

Por resolución de la Alcaldía de 10 de mayo de 2021 se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020, mediante proceso de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por el sistema de concurso-oposición, y publicadas en el BOP núm. 93, de 18 de mayo de 2021, y en tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento:

<https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Escúzar, 19 de mayo de 2021.- El Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Guadalcázar, de la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Guadalcázar relativo a la modificación del límite del suelo urbano de Guadalcázar y uso en el entorno de Talleres López Garrido, S.A. (PP. 1700/2021).

En aplicación de los arts. 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se someten a información pública por el plazo de 45 días, el estudio ambiental estratégico, el resumen no técnico del estudio y la versión preliminar del plan de la modificación puntual de las de las normas subsidiarias municipales de Guadalcázar relativo a la modificación del límite del suelo urbano de Guadalcázar y uso en el entorno de Talleres López Garrido, S.A., aprobado inicialmente por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Guadalcázar en sesión extraordinaria el 18 de mayo de 2021.

Durante el citado plazo los documentos del estudio ambiental estratégico, resumen no técnico del estudio y versión preliminar del plan de la modificación puntual podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría Municipal (C/ M.^a Auxiliadora, 4) y en el tablón de edictos ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/guadalca/tablon-de-edictos>) y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Guadalcázar, 19 de mayo de 2020.- El Alcalde, Francisco Estepa Lendines.